

**VIOLENCIA SEXUAL EN EL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO A PARTIR
DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ (2005-2014): UN ESTADO DEL ARTE**

**JULIANA GÓMEZ GELVEZ
LAURA JOHANNA MISA MARTÍNEZ**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
BUCARAMANGA
2015**

**VIOLENCIA SEXUAL EN EL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO A PARTIR
DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ (2005-2014): UN ESTADO DEL ARTE**

**JULIANA GÓMEZ GELVEZ
LAURA JOHANNA MISA MARTÍNEZ**

Trabajo de grado para optar al título de Trabajadoras Sociales

**Directora:
MARTHA LIGIA PEÑA VILLAMIZAR
Trabajadora Social**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
BUCARAMANGA
2015**

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	15
1. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN	17
2. VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LAS MUJERES EN EL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO	30
2.1. CONTEXTO HISTÓRICO DEL CONFLICTO ARMADO Y LA VIOLENCIA SEXUAL	30
2.2. VIOLENCIA SEXUAL EN EL CONFLICTO ARMADO	35
3. MARCO NORMATIVO	45
3.1. NORMATIVIDAD INTERNACIONAL	45
3.1.1. Derecho Internacional Humanitario	45
3.1.2. Cuarto Convenio de Ginebra 1949 y Protocolos adicionales 1977	46
3.1.3. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer CEDAW 1979	47
3.1.4 Protocolo de Minnesota 1991 Y Protocolo de Estambul 1999	47

3.1.5 Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belém Do Pará" 1994	48
3.1.6 Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer Beijing 1995	49
3.1.7 Estatuto de Roma 1998	50
3.1.8 Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas	51
3.1.8.1 Resolución 1325 de 2000	51
3.1.8.2 Resolución 1820 de 2008	51
3.1.8.3 Resolución 1888 de 2009	51
3.1.8.4 Resolución 1889 de 2009	52
3.1.8.5 Resolución 1960 de 2010	52
3.1.8.6 Resolución 2106 de 2013	52
3.1.8.7 Resolución 2122 de 2013	53
3.1.9 Declaración de Nairobi Sobre el Derecho de las Mujeres y las Niñas a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones	53
3.2. NORMATIVIDAD NACIONAL	53
3.2.1 Sentencia T-025 de 2004.	54

3.2.2 Auto 092 de 2008, de seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004. Adopción de medidas para la protección a mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado.	54
3.2.3 Ley 975 de 2005	55
3.2.4 Ley 1448 de 2011	57
3.2.5 Resolución 459 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social	58
4. RESULTADOS	62
4.1. ENFOQUES TEÓRICOS PARA EL ESTUDIO DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO	62
4.2 ENFOQUES METODOLÓGICOS DE LA INVESTIGACIÓN SOBRE LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO	71
4.3 ABORDAJES DE LAS INVESTIGACIONES EN EL CAMPO DE LA VIOLENCIA SEXUAL CON OCASIÓN DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO	73
4.3.1 Violencia sexual en contexto de interrelación de violencias: Masacre y Desplazamiento forzado	73
4.3.2 Violencia sexual en contexto del proyecto paramilitar	77
4.3.3. Violencia sexual en el contexto de la Ley de Justicia y Paz	80
5. REFLEXIONES FINALES	84

BIBLIOGRAFÍA	89
ANEXOS	101

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1: Bases de datos consultadas	19
Tabla 2: Organizaciones nacionales e internacionales, instituciones académicas o entidades gubernamentales consultadas	20
Tabla 3: Documentos seleccionados para el estado del arte	25
Tabla 4: Delitos contra la integridad y libertad sexual por departamentos 2005-2015	38
Tabla 5: Delitos contra la integridad y libertad sexual por departamento con mayor incidencia y edad 2005-2015	40

LISTA DE ANEXOS

	Pág.
Anexo A: Guía de revisión bibliográfica descriptiva	101
Anexo B. Guía de revisión bibliográfica analítica	102

RESUMEN

TITULO: VIOLENCIA SEXUAL EN EL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO A PARTIR DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ (2005-2014): UN ESTADO DEL ARTE*

AUTORES: JULIANA GÓMEZ GELVEZ Y LAURA JOHANNA MISA MARTÍNEZ **

PALABRAS CLAVE: VIOLENCIA SEXUAL, CONFLICTO ARMADO, MUJER, VÍCTIMA.

DESCRIPCIÓN:

En este informe, se presenta el desarrollo de la investigación documental, que tuvo como fin levantar el estado del arte sobre la violencia sexual contra la mujer en el conflicto armado colombiano desde el año 2005 hasta 2014. Lo anterior, en la consideración de ser una modalidad de violencia utilizada en el marco del conflicto armado colombiano de manera sistemática y generalizada. Vale la pena destacar, que la violencia sexual ha sido considerada como un efecto colateral de la guerra y no como una estrategia de la misma; que tiene unos objetivos claros, que buscan someter no solo a la víctima directa sino también a su familia y comunidad¹.

En este sentido, en el presente trabajo se recuperó la producción documental, con el fin de dar cuenta del estado actual del conocimiento sobre la violencia sexual, en lo relativo a los enfoques teóricos, los enfoques metodológicos y los abordajes a partir de los cuales se ha estudiado el tema, de manera que, se brinde un estado del arte para dar cuenta del conocimiento existente, mediante el cual se permita abrir los horizontes de nuevas investigaciones y abordar otros aspectos de la violencia sexual contra la mujer que no hayan sido tratados, para que la intervención del Trabajo Social, parta del conocimiento real de la situación y aporte de manera significativa en los procesos de reparación integral de las mujeres víctimas del conflicto armado.

* Trabajo de grado.

** Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Trabajo Social. Directora: Martha Ligia Peña Villamizar, Trabajadora Social.

¹ VILLELLAS ARIÑO. María. La violencia sexual como arma de guerra. Agència Catalana de Cooperació al desenvolupament. Quaderns de Construcció de Pau N° 15. España. 2010.

ABSTRACT

TITLE: SEXUAL VIOLENCE IN THE COLOMBIAN ARMED CONFLICT BASED ON THE JUSTICE AND PEACE LAW (2005-2014): A STATE-OF-THE-ART^{*}.

AUTHORS: JULIANA GÓMEZ GELVEZ Y LAURA JOHANNA MISA MARTÍNEZ ^{**}

KEY WORDS: SEXUAL VIOLENCE, ARMED CONFLICT, WOMAN, VICTIM.

In this report, it is presented the development of the documentary research, which had as a main purpose to raise the state-of-the-art about the sexual violence against women during the Colombian armed conflict since 2005 to 2014. Taking that into account, in the consideration of being a modality of violence used in the framework of the Colombian armed conflict in a systematic and generalized manner. It is important to highlight that sexual violence has been considered as a collateral effect of the war and not as a strategy of the same, containing certain clear aims, which attempt at subduing not only the direct victim but also her family and community².

Thus, in the current project it was recovered the documentary production, with the purpose of informing about the current state of the knowledge about the sexual violence; concerning the theoretical and methodological standpoints and the approaches where the subject has been studied from, in a way that it offers a state-of-the-art in order to submit the results about the existing knowledge, by means of it may allow to open forecasts of new research projects and deal with other aspects of the sexual violence against women which may have not been discussed, so as to the intercession of the social work starts from the real knowledge about the situation and contributes in a meaningful way in the processes in the integral reparation of the women who have been victims of the armed conflict.

^{*} Undergraduate thesis

^{**} Department of social sciences. Social work school. Program director: Martha Ligia Peña Villamizar, social worker.

² *Ibíd.*

INTRODUCCIÓN

En el contexto del conflicto armado colombiano se han utilizado múltiples formas de violencia, las cuales se relacionan con los objetivos propios de la guerra, actores armados y su momento histórico, lo que ha generado innumerables víctimas desde sus inicios; en este marco se “ha exacerbado las diversas formas de violencias de género que históricamente han afectado a las mujeres e incluso ha reproducido y creado nuevas formas de violencia, dando cuenta de un continuum de violencia que afecta a las mujeres, tanto en tiempos de paz, como de guerra. La violencia sexual en el país, aunque invisible, no es esporádica, por el contrario, su ocurrencia es considerablemente alta”³.

En este contexto de violencia, se promulga la ley 975 de 2005, Ley de Justicia y Paz, a partir de la cual, se busca brindar herramientas para la garantía del derecho a la verdad, la justicia y la reparación integral de las víctimas. No obstante, en los procesos de judicialización adelantados en el marco de dicha Ley, “los delitos de violencia sexual han sido negados por la mayoría de los versionados de los diferentes bloques paramilitares”⁴.

Se estima que, a partir de la aplicación de la mencionada Ley, la producción intelectual relacionada con la violencia sexual aumentó considerablemente, lo cual permitirá visibilizar y contribuir con la garantía del derecho a la verdad y la reparación de las víctimas de violencia sexual. Un estado del arte sobre la

³ GALVIS, María Clara. Situación en Colombia de la violencia sexual contra las mujeres. Corporación Humanas, centro regional de derechos humanos y justicia de género. Bogotá: ediciones ÁNTROPOS, 2009. p.8.

⁴ CORPORACIÓN HUMANAS. ¡Visibilizar, investigar y judicializar la violencia sexual ya! Responsabilidad de los delitos sexuales cometidos por el Bloque Norte de las AUC en Cesar y Magdalena, Boletín III [ca] 2012.

producción académica en este tema, aproxima a comprender el estado actual del conocimiento.

El presente trabajo es una pasantía de investigación en el Grupo de Investigación Prometeo de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Industrial de Santander, en una conjunción de las líneas de género y paz, conflictos y democracia.

En este sentido, se pretendió construir el estado del arte de la investigación sobre violencia sexual contra las mujeres en el conflicto armado colombiano, producida en el periodo comprendido entre los años 2005 y 2014 (Ley de Justicia y Paz, 975 de 2005). Por lo tanto, en este informe de investigación se presenta el desarrollo de este proceso, de la siguiente manera:

En primer lugar, el planteamiento de la investigación a partir del cual se describe el proceso de metodológico que se desarrolló. En segundo lugar, la contextualización histórica del conflicto armado colombiano, su relación con los delitos sexuales en contra de la mujeres y los fundamentos normativos que sustentan la investigación.

En tercer lugar, los resultados del proceso de investigación, los cuales se presentan de acuerdo con los objetivos planteados; enfoques teóricos, enfoques metodológicos y abordajes de las investigaciones sobre la violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado colombiano.

Por último, las respectivas reflexiones que surgen del proceso de construcción del estado del arte, el papel del Trabajo Social en la investigación en lo relativo a la violencia sexual y sus víctimas, en el contexto del conflicto armado y en un posible escenario de post acuerdo.

1. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación, es un estado del arte, en la consideración de ser un estudio analítico del conocimiento acumulado que hace parte de la investigación documental (la cual se basa en el análisis de documentos escritos) y que tiene como objetivo inventariar y sistematizar la producción en un área del conocimiento, ejercicio que no se queda tan solo en el inventario, sino que trasciende, porque permite hacer una reflexión profunda sobre las tendencias y vacíos en el área específica⁵, de manera que se puedan llegar a proponer otras formas de asumir un objeto de estudio.

Es preciso aclarar que, es un estado del arte visto como una propuesta de investigación para la investigación, entendiendo que “en los estados del arte se establece la necesidad de revisar y cimentar los avances investigativos realizados por otros, aclarar rumbos, contrastar enunciados provisionales y explorar nuevas perspectivas de carácter inédito, ya sea con respecto a los objeto de estudio, sus formas de abordaje, percepciones, paradigmas y metodologías, incluyendo el tipo de respuesta al que se ha llegado”⁶. Utilizando la técnica de análisis documental, ya que frecuentemente, “constituye el punto de entrada al dominio o ámbito de investigación que se busca abordar e, incluso, es la fuente que origina en muchas ocasiones el propio tema o problema de investigación”⁷.

⁵ VARGAS GUILLÉN, Germán y CALVO, Gloria. Seis modelos alternativos de investigación documental para el desarrollo de la práctica universitaria en educación. Citado por MOLINA MONTOYA, Nancy Piedad. Herramientas para investigar ¿qué es el estado del arte? Colombia: Ciencia y Tecnología para la salud Visual y Ocular No 5: 73-75/ Julio - diciembre 2005. p. 74.

⁶ JIMÉNEZ BECERRA, Absalón y TORRES CARRILLO, Alfonso. comps. La práctica investigativa en ciencias sociales. Universidad Pedagógica Nacional, Departamento de Ciencias Sociales. Bogotá 2004. p.33.

⁷ SANDOVAL CASILIMAS, Carlos. Especialización en teoría, métodos y técnicas de investigación social. Modulo cuatro, Investigación cualitativa. Bogotá, 2002. p. 137.

En este sentido, en la investigación de la investigación “la tarea del investigador no se puede quedar en el simple estado del arte, que como producto de lo dado se puede presentar como un resultado investigativo. Parece oportuno sugerir que la investigación de la investigación, como producto del presente, debe servir de acumulado para iniciar nuevas reflexiones”⁸.

Los diseños metodológicos que pueden conducir a la formulación de un estado del arte varían, “de manera general (...) se define un objeto de estudio, clasifica la información existente sobre el mismo, construye categorías a partir del saber acumulado y formula hipótesis sobre las mismas”⁹, de acuerdo con ello, en el presente caso se adoptaron tres momentos según lo planteado por Vélez y Calvo, para la construcción de investigaciones de este tipo y que son: la contextualización, la clasificación y la categorización.

A continuación se describen cada uno de ellos:

Contextualización: de acuerdo con la intencionalidad de la investigación, se tuvieron en cuenta documentos producto de investigación que tuvieran como propósito estudiar el tema de la violencia sexual en el conflicto armado colombiano, realizadas en el periodo que comprende los años 2005 a 2014. Además, que hubiesen sido publicadas en bases de datos que recopilen revistas científicas (ver tabla 1), por organizaciones nacionales e internacionales, instituciones académicas o entidades gubernamentales (ver tabla 2).

En el proceso de búsqueda se encontraron 58 unidades bibliográficas, que se tuvieron en cuenta por tratar en su contenido información relacionada con la violencia sexual contra las mujeres en el conflicto armado colombiano, publicadas en el periodo de tiempo seleccionado. Sin embargo, se seleccionaron 17 de ellos

⁸ *Ibíd.*, p.36.

⁹ CALVO, Gloria y CASTRO, YOLANDA. La familia en Colombia. Un estado del arte de la investigación 1980-1994. Instituto colombiano de Bienestar Familiar. VOL. 1. Bogotá. 1995. p. 27.

(ver tabla 3), los cuales respondieron a los criterios de inclusión; informes o artículos resultados de investigaciones, que tuvieran como objeto de estudio la violencia sexual contra las mujeres en el conflicto armado colombiano.

Tabla 1: Bases de datos consultadas

Nombre de la base de datos	Ámbito	Descripción
✓ Dialnet	Internacional	Hemeroteca electrónica de carácter hispano, con recopilación de revistas científicas españolas e hispanoamericanas que permite acceder a títulos, resúmenes o textos completos de las publicaciones.
✓ Redalyc	Internacional	Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal Sistema de Información Científica. Impulsada por la Universidad Autónoma del Estado de México para la difusión de la ciencia en acceso abierto.
✓ Scielo	Internacional	Biblioteca electrónica que incluye, una colección seleccionada de revistas científicas chilenas, en todas las áreas del conocimiento.
✓ Forensis	Nacional	Publicación científica oficial seriada del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), divulga los resultados de investigaciones adelantadas por peritos forenses de la entidad, así como las de investigadores pertenecientes a entidades externas gubernamentales y no gubernamentales; constituyéndose en un espacio editorial abierto para el desarrollo del conocimiento.
✓ Latindex	Internacional	Sistema Regional de Información en Línea

Nombre de la base de datos	Ámbito	Descripción
		para revistas científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal.
✓ Tabula Rasa	Internacional	Revista de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (Bogotá – Colombia), del área de las humanidades con una periodicidad semestral, dedicada principalmente a las disciplinas de la Antropología, Historia, Sociología, Trabajo Social, Estudios Culturales y Geografía Humana; por tanto, el público objetivo de la revista es aquel interesado en tales campos.

Tabla 2: Organizaciones nacionales e internacionales, instituciones académicas o entidades gubernamentales consultadas

Nombre de la base de datos	Ámbito	Descripción
✓ Corporación Humanas	Nacional	Centro regional de Derechos Humanos y Justicia de Género.
✓ ONU mujeres	Internacional	Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer.
✓ ONU mujeres Colombia	Nacional	ONU Mujeres Colombia actúa fundamentalmente dentro de su función de incidencia y asistencia técnica para apoyar la aplicación de los marcos normativos y de políticas, el desarrollo de capacidades de los actores gubernamentales como garantes de los derechos de las mujeres y de las organizaciones de la sociedad civil y las mujeres como

Nombre de la base de datos	Ámbito	Descripción
		sujetos de derechos.
✓ ABColombia	Nacional	Es un proyecto de incidencia política de cinco importantes agencias Británicas e Irlandesas con programas en Colombia: CAFOD, Christian Aid UKI, Oxfam GB, SCIAF y Trócaire. Su objetivo principal de trabajo de ABColombia está enfocado en conseguir un compromiso por parte de los congresistas, ministros, líderes de opinión y técnicos en el gobierno británico y en el gobierno irlandés, y a través de ellos, los funcionarios de la Unión Europea con el propósito de resolver la crisis humanitaria y de derechos humanos en Colombia y llegar a la paz permanente y un modelo de desarrollo equitativo y sostenible.
✓ Amnistía Internacional	Internacional	Movimiento global que investiga los hechos cuando se comete un abuso en cualquier lugar del mundo.
✓ Cruz Roja	Internacional	Organización independiente y neutral que se esfuerza por prestar protección y asistencia humanitarias a las víctimas de los conflictos armados y de otras situaciones de violencia.
✓ Sisma Mujer	Nacional	Organización colombiana de carácter feminista que trabaja con mujeres víctimas de violencias y discriminación en razón de ser mujeres, en ámbitos privados, públicos y del conflicto armado, para la ampliación de su ciudadanía, la plena vigencia de sus derechos humanos y la promoción de

Nombre de la base de datos	Ámbito	Descripción
		su papel como actoras transformadoras de su realidad.
✓ Digital. CSIC (consejo superior de Investigaciones científicas de España).	Internacional	La mayor institución pública dedicada a la investigación en España y la tercera de Europa. Adscrita al Ministerio de Economía y Competitividad, a través de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, su objetivo fundamental es desarrollar y promover investigaciones en beneficio del progreso científico y tecnológico, para lo cual está abierta a la colaboración con entidades españolas y extranjeras.
✓ Clacso – Red de Bibliotecas Virtuales de América Latina y el Caribe	Internacional	Institución internacional no-gubernamental con status asociativo en la UNESCO, creada en 1967. Actualmente, reúne 433 centros de investigación y posgrado en el campo de las ciencias sociales y las humanidades en 26 países de América Latina, Estados Unidos, Canadá, Alemania, España, Francia y Portugal.
✓ Instituto de Justicia Transicional	Internacional	Organización internacional sin ánimo de lucro especializada en la justicia en periodos de transición. Asesora a entidades nacionales y de la sociedad civil en la creación y aplicación de los mecanismos nacionales de protección de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación.

Nombre de la base de datos	Ámbito	Descripción
✓ GrupLac	Nacional	Aplicación que busca que, los usuarios puedan registrar la información de sus grupos de investigación e identificar quiénes son sus investigadores, áreas de investigación, productos en desarrollo o que han desarrollado, los proyectos y las líneas de investigación a las que se dedican.
✓ Observatorio de asuntos de Género de la Presidencia de la República de Colombia	Nacional	Mecanismo de seguimiento desde la perspectiva de género al cumplimiento de normas nacionales e internacionales vigentes relacionadas con la equidad de la mujer y la equidad de género, y políticas públicas, planes y programas a fin de conocer el impacto diferenciado que tienen sobre hombres y mujeres, con el objeto de hacer recomendaciones que contribuyan a eliminar las discriminaciones y a superar las inequidades de género que aún se presentan en el país.
✓ Consejo noruego para los refugiados NRC.	Internacional	Organización no gubernamental internacional, independiente, humanitaria, sin ánimo de lucro, establecida en 1946. Es la única organización noruega especializada en trabajo internacional con población desplazada y refugiada.
✓ Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento CODHES.	Internacional	La Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento - CODHES- es una organización no gubernamental de carácter internacional que promueve la

Nombre de la base de datos	Ámbito	Descripción
		realización y vigencia integral de los derechos humanos de las personas desplazadas, refugiadas y migrantes teniendo como referente, en casos específicos, el Derecho Internacional Humanitario, el Derecho Internacional de los Refugiados y los Principios Rectores sobre los Desplazamientos Internos.
✓ Universidad Computlense de Madrid Revista Historia y Comunicación Social	Internacional	Es una revista científica del Departamento de Historia de la Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Información (UCM), fundada el año 1996, de periodicidad anual, dedicada a la investigación en comunicación e historia contemporánea, en especial a sus interacciones mutuas.
✓ Universidad Pontificia Bolivariana Revista Analecta política	Nacional	La revista Analecta política es una publicación científica del programa de Ciencias Políticas, adscrito a la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Pontificia Bolivariana, Medellín-Colombia.
✓ Universidad Nacional de Colombia Revista de Trabajo Social	Nacional	La revista Trabajo Social es una publicación anual, temática y arbitrada que da cuenta de los avances teóricos y metodológicos de la disciplina de trabajo social.
✓ Universidad Javeriana Revista Papel Político	Nacional	Papel Político una publicación semestral de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.

Nombre de la base de datos	Ámbito	Descripción
✓ Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer - UNIFEM	Internacional	El Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) es la agencia del Sistema de las Naciones Unidas responsable de impulsar y promover el avance y el bienestar de las mujeres.
✓ Revista de Estudios Sociales, Uniandes Facultad de Ciencias Sociales.	Nacional	Publicación trimestral creada en 1998 por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de los Andes (Colombia) y la Fundación Social. Su objetivo es contribuir a la difusión de las investigaciones, los análisis y las opiniones que sobre los problemas sociales elabore la comunidad académica nacional e internacional, además de otros sectores de la sociedad que merecen ser conocidos por la opinión pública.

Tabla 3: Documentos seleccionados para el estado del arte

Nombre de la base de datos	Titulo	Autor (es)
Redalyc	¿El silencio de las inocentes?: violencia sexual a mujeres en el contexto del conflicto armado	Olga Cecilia Restrepo Yepes
Redalyc	El cuerpo femenino sexualizado: entre las construcciones de género y la Ley de Justicia y Paz	Ana Milena Coral – Díaz
Amnistía Internacional	Eso es lo que nosotras exigimos. Que se haga justicia. Impunidad por actos de violencia sexual contra mujeres en el conflicto armado de Colombia	Amnistía Internacional

Nombre de la base de datos	Titulo	Autor (es)
Forensis	Las barreras invisibles del registro de la violencia Sexual en el conflicto armado colombiano	Silvia Otero Bahamón Viviana Quintero Márquez Ingrid J. Bolívar
Universidad Computlense de Madrid Revista Historia y Comunicación Social	Las mujeres como objeto sexual y arma de guerra en espacios de conflicto armado de México y Colombia y el papel de los medios de Comunicación	Javier Juárez Rodríguez
Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento CODHES.	Las sobrevivientes cuentan: La experiencia de las mujeres en las masacres de Chengue y El Tigre	Alejandra Azuero Quijano
Redalyc	Lo que hemos aprendido sobre la atención a mujeres víctimas de violencia sexual en el conflicto armado colombiano	Ivonne Wilches
Universidad Pontificia Bolivariana Revista Analecta política	Mujer: blanco del conflicto armado en Colombia	Margarita Rosa Cadavid Rico
CNRR (Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación)– Grupo de Memoria Histórica	Mujeres y guerra Víctimas y resistentes en el Caribe colombiano	CNRR (Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación)– Grupo de Memoria Histórica
Redalyc	Más allá de las cifras	René Álvarez Orozco Karolina Naranjo Velasco
Universidad Nacional de Colombia	“Ahora solo piden que nadie más se entere”: violencia sexual	Jorge Andrés Cancimance López

Nombre de la base de datos	Titulo	Autor (es)
Revista de Trabajo Social	contra las mujeres durante el control paramilitar en Putumayo, Colombia.	
Universidad Javeriana Revista Político Papel	Atroces realidades: la violencia sexual contra la mujer en el conflicto armado colombiano	Sonia Fiscó
Scielo	El abordaje forense del homicidio sexual en contexto de conflicto armado. El caso de la masacre de El salado	Viviana Quintero Márquez Silvia Otero Bahamón Ingrid Bolívar Ramírez
Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento CODHES.	“Les vamos a dar por donde más les duele. La violencia sexual en contra de las mujeres como estrategia de despojo de tierras en el conflicto armado colombiano”	Lina María Céspedes-Báez
Redalyc	Metodologías en el estudio de la violencia sexual en el marco del conflicto armado colombiano	Lina M Céspedes- Báez Nina Chaparro González Soraya Estefan Vargas
Corporación Sisma Mujer.	Mujeres en conflicto: violencia sexual y paramilitarismo. La violencia sexual contra las mujeres por parte de grupos paramilitares: estrategias, variantes e identificación de situaciones tipo	Corporación Sisma Mujer.
Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer - UNIFEM	Ley de Justicia y Paz, se perpetúa la impunidad de los crímenes sexuales y de género cometidos contra las mujeres	Liliana Chaparro Moreno

Clasificación: la información fue clasificada por medio de dos guías de revisión bibliográfica, una de tipo descriptiva (ver anexo A), que contiene los datos generales del texto consultado, como título, autor, año de publicación, tipo de documento, resumen y palabras clave, entre otras; y otra de tipo analítica (ver anexo B), sobre los elementos centrales del objeto de estudio e incidencia en la construcción del estado del arte, como el problema de investigación, su objetivo, marco referencial, enfoque metodológico, aporte teórico-conceptual y conclusiones.

Categorización: la información clasificada se analizó de acuerdo a las siguientes preguntas que orientaron la investigación, ¿cuáles han sido los enfoques teóricos de las investigaciones, acerca de la violencia sexual contra las mujeres en el conflicto armado colombiano? ¿Cuáles han sido los enfoques metodológicos de las investigaciones sobre el tema? Y ¿cuáles han sido los abordajes de las investigaciones en el campo de la violencia sexual en el conflicto armado colombiano?

Cada una de las preguntas anteriormente mencionadas, obedece a una categoría que permite, que dicho análisis contribuya a dar cuenta de los objetivos planteados para la presente investigación, los cuales fueron:

Objetivo General

- Construir el estado del arte de la investigación sobre violencia sexual contra las mujeres en el conflicto armado colombiano, producida en el periodo comprendido entre los años 2005 y 2014 (Ley de Justicia y Paz, 975 de 2005).

Objetivos específicos

1. Identificar los enfoques teóricos de las investigaciones acerca de la violencia sexual contra las mujeres en el conflicto armado colombiano.

2. Conocer los enfoques metodológicos de las investigaciones colombianas sobre el tema.
3. Identificar los abordajes de las investigaciones en el campo de la violencia sexual en el conflicto armado colombiano.

Además, es importante mencionar que el muestreo teórico y proceso de recolección de información estuvieron guiados por los principios de pertinencia y adecuación planteados por Sandoval para la investigación cualitativa. En cuanto a la pertinencia, tiene que ver con la identificación y el logro del concurso de los participantes, que para el presente caso, se refiere a los textos que aportaron la mayor y mejor información; de acuerdo con los requerimientos teóricos de la investigación. Por su parte, la adecuación está relacionada con la etapa de saturación, es decir, cuando no aparecen datos nuevos o distintos a los ya disponibles¹⁰, frente a los objetivos planteados para la investigación.

¹⁰ SANDOVAL CASILIMAS, Carlos. Especialización en teoría, métodos y técnicas de investigación social. Modulo cuatro, Investigación cualitativa. Bogotá, 2002.

2. VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LAS MUJERES EN EL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO

2.1. CONTEXTO HISTÓRICO DEL CONFLICTO ARMADO Y LA VIOLENCIA SEXUAL

El conflicto armado colombiano ha sido uno de los más duraderos en la historia, “tiene raíces muy profundas, que van más allá del surgimiento de las actuales guerrillas en los años sesenta. A la violencia que caracterizó las relaciones entre liberales y conservadores desde el siglo XIX hasta la época del Frente Nacional (1958-1978) hay que añadir la represión contra cualquier opción política alternativa”¹¹.

Según el informe ¡Basta ya!, del Centro de Memoria Histórica¹², se identifican cuatro periodos en la evolución del conflicto armado colombiano, el primero de 1958 a 1982 que marca la transición de la violencia bipartidista a la subversiva, caracterizada por la proliferación de las guerrillas que contrasta con el auge de la movilización social y la marginalidad del conflicto armado.

El segundo, de 1982 a 1996, distinguiéndose por “la proyección política, expansión territorial y crecimiento militar de las guerrillas, surgimiento de los grupos paramilitares, la crisis y el colapso parcial del Estado, la irrupción y propagación del narcotráfico, el auge y declive de la Guerra Fría junto con el posicionamiento del narcotráfico en la agenda global, la nueva constitución política de 1991, y los

¹¹ FISAS, Vicenç. Anuario de procesos de paz. Escola de Cultura de Pau. Editorial Icaria. Barcelona. 2015. p.96.

¹² GMH. ¡Basta ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad. Bogotá: Imprenta Nacional. 2013.

procesos de paz y las reformas democráticas con resultados parciales y ambiguos”¹³.

El tercero de ellos, se enmarca desde 1996 hasta 2005 y marca el umbral de recrudescimiento del conflicto armado, ya que, durante este periodo “se transformó en una disputa a sangre y fuego por las tierras, el territorio y el poder local (...) en el que la relación de los actores armados con la población civil se transformó. En lugar de persuasión, se instalaron la intimidación y la agresión, la muerte y el destierro”¹⁴.

El cuarto y último periodo de 2005 a 2012, marcado por el reacomodo del conflicto armado, y que “se distingue por una ofensiva militar del Estado que alcanzó su máximo grado de eficiencia en la acción contrainsurgente, debilitando pero no doblegando la guerrilla y paralelamente se produce el fracaso de la negociación política con los grupos paramilitares”¹⁵.

Por otra parte, la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas¹⁶, realiza una síntesis de las diferentes posturas frente a la explicación de los orígenes del conflicto armado en Colombia, según la cual, tiene sus inicios en el final de los años 20 y la década de los 30 del siglo XX, periodo en el cual se presentan transformaciones en todos los ámbitos de la vida social, se consolidan los rasgos centrales de la cultura política y se genera una relación entre Estado, acción política y violencia.

¹³ Ibíd. p. 111.

¹⁴ Ibíd. p. 156

¹⁵ Ibíd. p. 111.

¹⁶ COMISIÓN HISTÓRICA DEL CONFLICTO Y SUS VÍCTIMAS. Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia, [en línea] disponible en: <<https://www.mesadeconversaciones.com.co/comunicados/informecomisio%CC%81nhisto%CC%81rica-del-conflicto-y-sus-vi%CC%81ctimas-la-habana-febrero-de-2015>> [citado en 25 de septiembre de 2015].

Además, se presentan tres dinámicas sociales como sus causas estructurales; la primera de ellas se refiere al tipo de proceso de formación del Estado nacional, que se caracteriza por el progresivo entrecruzamiento entre Estado y violencia, la consolidación de una clase plutocrática y una república elitista, beneficiaria y exclusiva de lo estatal y la configuración de un “Estado” o “bloque de poder contrainsurgente”¹⁷.

La segunda, a la concepción y limitaciones del reformismo, que presenta un fracaso de la implementación práctica del mismo, lo cual constituye una causa de la persistencia del conflicto armado colombiano, ya que sus propósitos no son redistributivos ni de justicia social¹⁸.

La tercera, trata sobre el cierre gradual del universo político, que se convierte en causa eficiente de la profundización y persistencia del conflicto; caracterizado por la deslegitimación del campo político, la crisis de representación de los partidos políticos, el privilegio de la represión y la violencia en la conflictividad política, la reducción de lo político a lo estatal y la negación de la democracia social y política¹⁹.

Así mismo, se encuentra que, el desarrollo del conflicto armado colombiano, “ha tenido etapas diferenciadas en su intensidad y en su geografía, particularidades de los marcos políticos, así como otros procesos de carácter económico y social”²⁰.

Entre sus cifras, se encuentra que, ha dejado 7.392.679 de víctimas registradas hasta el 1 de mayo de 2015, según el registro de la Unidad para la Reparación y

¹⁷ *Ibíd.*

¹⁸ *Ibíd.*

¹⁹ *Ibíd.*

²⁰ FAJARDO M, Darío. “Estudio sobre los orígenes del conflicto social armado, razones de su persistencia y sus efectos más profundos en la sociedad colombiana”, en *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia*. Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, [en línea] disponible en: <<https://www.mesadeconversaciones.com.co/comunicados/informe-comisio%CC%81n-histo%CC%81rica-del-conflicto-y-sus-vi%CC%81ctimas-la-habana-febrero-de-2015>> [citado en 20 de marzo de 2015]. p. 355.

Atención Integral a las Víctimas²¹; para el caso de los delitos contra la integridad sexual, se registraron 7.353, hasta el 1 de noviembre de 2014²².

En este escenario de conflicto, las mujeres han sido afectadas de múltiples maneras, debido a que, se exacerbaban las formas de violencia de las que son víctimas en contextos de relativa paz. En particular, la violencia sexual, la cual es una práctica habitual, extendida, sistemática e invisible en el contexto del conflicto armado colombiano²³. Vale la pena destacar, que es utilizada por todos los actores armados, y su sistematicidad la convierte en un Crimen de Lesa Humanidad.

Según, una investigación realizada en el marco de la campaña, Violaciones y otras violencias: saquen mi cuerpo de la guerra, se evidencian los siguientes datos, con respecto a la frecuencia con que ocurren estos hechos violentos entre las mujeres en 407 municipios* del país.

La prevalencia de violencia sexual para el periodo (2001-2009) en los 407 municipios con presencia de Fuerza Pública, guerrilla, paramilitares u otros actores armados, se estimó en 17,58%. Ello significa que durante los nueve años, 489.687 mujeres fueron víctimas directas de violencia sexual. Este dato representa que anualmente en promedio 54.410 mujeres fueron víctimas directas de algún tipo de violencia sexual; 149 diariamente y 6 cada hora²⁴.

²¹ COLOMBIA. UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS. Reporte general sobre víctimas [en línea] disponible en: <<http://www.unidadvictimas.gov.co/index.php/en/>> [citado en 1 de junio de 2015]

²² *Ibíd.*

²³ COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Auto 092. (14, abril, 2008). Adopción de medidas para la protección a mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado. Bogotá D.C. p. 28.

* Los 407 municipios, corresponden a los presentados por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría de Pueblo, con algún tipo de evidencia del conflicto armado para el periodo 2001-2007.

²⁴ OXFAM INTERNACIONAL. Violaciones y otras violencias: saquen mi cuerpo de la guerra. 2010. p. 9.

Es importante mencionar que existe un sub registro de la violencia sexual, en el marco del conflicto armado colombiano, debido, en muchas ocasiones, a que sus víctimas no denuncian porque temen los señalamientos, el rechazo, entre otras sanciones sociales que revictimizan a las mujeres que han dado a conocer ante la justicia y la sociedad, que han sido víctimas de violencia sexual.

Resulta oportuno aludir, que la violencia sexual en el marco del conflicto armado colombiano, es una modalidad de violencia que persigue unos objetivos específicos, entre los cuales se encuentran, dominar, regular, callar, obtener información, castigar, expropiar, exterminar, recompensar a los miembros de las filas, cohesionar²⁵.

En Colombia se encuentran casos emblemáticos de mujeres víctimas de violencia sexual que han denunciado públicamente los hechos, con el fin de visibilizar esta modalidad de violencia, su ocurrencia en el marco del conflicto armado, los objetivos que se persiguen y las afectaciones que se generan sobre la vida de las mujeres víctimas. Este es el caso de Jineth Bedoya, quien ha participado en conferencias dando a conocer su testimonio:

Jineth tenía 26 años y trabajaba para el diario El Espectador cuando fue secuestrada por un grupo paramilitar sobre el que investigaba. "Era el 25 de mayo de 2000, fui secuestrada y, durante 16 horas, me torturaron de todas las maneras que uno pueda imaginar, me violaron y me dieron por muerta", dejándola desnuda al borde de una carretera. Dos semanas más tarde, volvió a su trabajo, no se planteó no hacerlo. Pero durante mucho tiempo el dolor fue muy grande y le llevó 9 años explicar lo que le había ocurrido. Hoy siente que es su "responsabilidad compartir" su historia, aunque cueste. "Como mujer,

²⁵ GALVIS, María Clara. Situación en Colombia de la violencia sexual contra las mujeres. Corporación Humanas, centro regional de derechos humanos y justicia de género. Bogotá: ediciones ÁNTROPOS, 2009.

es difícil hablar cuando se ha vivido una violencia física semejante. Pero (...) ver a tanta gente interesarse por este tema me da una fuerza increíble. Es algo que no había sentido antes. Es una fuerza que viene del fondo del corazón y se alimenta de la sed de justicia"²⁶.

2.2. VIOLENCIA SEXUAL EN EL CONFLICTO ARMADO

La violencia sexual desafía las nociones convencionales de lo que constituye una amenaza para la seguridad... (es) más barata que las balas, no requiere ningún sistema de armas que no sea la intimidación física, por lo que es de bajo costo, pero de alto impacto." ONU Mujeres.

La violencia sexual es un fenómeno masivo y generalizado en el marco de los conflictos armados que se desarrollan o se han desarrollado en diferentes momentos y lugares del mundo, con finalidades y modalidades diferentes que, generalmente corresponden al contexto sociocultural en que se ejerce y a los roles de géneros definidos por esas sociedades.

En ese sentido Villellas²⁷ afirma que, el uso de la violencia sexual en los conflictos armados no es un fenómeno que haya hecho aparición en las guerras contemporáneas. La violencia sexual seguramente ha tenido lugar en todos los conflictos armados a lo largo de la historia. En el caso del conflicto armado interno en Colombia la sistematicidad de esta modalidad de violencia la convierte en un Crimen de Lesa Humanidad, que debe ser tratado y entendido como tal, tanto por

²⁶ EL UNIVERSAL. La periodista Jineth Bedoya cuenta el drama de su violación en Londres. Cartagena. 12 de Junio de 2014. [en línea] disponible en: <<http://www.eluniversal.com.co/colombia/la-periodista-jineth-bedoya-cuenta-el-drama-de-su-violacion-en-londres-162315>> [citado en 25 de septiembre de 2015]

²⁷ VILLELLAS ARIÑO. María. La violencia sexual como arma de guerra. Agència Catalana de Cooperació al desenvolupament. Quaderns de Construcció de Pau N° 15. España. 2010. p.6.

el sistema judicial como por la sociedad en general; no como un efecto colateral de la guerra como se ha pretendido mostrar en múltiples ocasiones.

Con el paso del tiempo, se ha hecho más evidente la violencia sexual en el marco de los conflictos armados, sin embargo, sigue siendo poco en comparación con la magnitud real de esta problemática que afecta a miles de personas en diferentes lugares del mundo, sin distinción de edad ni género; el conflicto armado en Sudán, es un caso emblemático, en el cual, mujeres y niñas de todas las edades han enfrentado y siguen haciendo frente a la violencia sexual en diversas modalidades, tales como, mutilación genital, violación, violación en grupo y otros actos sexuales crueles. Todas las partes involucradas en el conflicto han recurrido a la violencia sexual, sin embargo, denunciar la violencia sexual en Sudán es muy peligroso, especialmente en casos en que el gobierno y su aparato de seguridad están implicados en la violencia²⁸.

Al igual que, para el caso colombiano, “la mayoría de las sobrevivientes no pueden acceder a los servicios que necesitan con urgencia, incluida la atención médica, apoyo psicosocial, protección y acceso a la justicia; agravado por un entorno de vergüenza y el silencio creado por el estigma social que rodea a la violencia sexual”²⁹.

De acuerdo con lo anterior, el silenciamiento tiene mucho que ver con la respuesta social que reciben las pocas personas que se atreven a contar que fueron víctimas de violencia sexual, en cualquiera de sus modalidades; que generalmente es la estigmatización, el señalamiento y la culpabilización de la víctima por no haber

²⁸ RIVERA DE LA FUENTE, Vanessa. Sudán del Sur: violencia sexual bajo conflicto. United Explanations. [en línea] disponible en: <<http://www.unitedexplanations.org/2014/10/13/sudan-del-sur-violencia-sexual-bajo-conflicto/>> [citado en 23 de julio de 2015]

²⁹ *Ibíd.*

evitado, o peor aún, por incitar la agresión sexual, lo cual inhibe a las víctimas ante la denuncia y agudiza el ocultamiento de la magnitud de este crimen³⁰.

La invisibilidad de los delitos sexuales en el marco del conflicto armado colombiano, se hace evidente en las cifras, debido a que, mientras la fiscalía reporta un promedio de 25 casos por año en las que las víctimas son mujeres, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INML) da cuenta de 54 (descontando el subregistro) dictámenes sexológicos de mujeres en los que se señala como presuntos responsables a grupos armados legales o ilegales sólo para el año 2006³¹.

En el marco de las observaciones anteriores, es importante considerar los datos cuantitativos referentes a la población colombiana que permita comprender la magnitud de la ocurrencia de la violencia sexual en el contexto del conflicto armado colombiano, para el año 2015, la población colombiana es de 48.203.405, de las cuales 24,130.117 son mujeres, es decir, el 50,1% de la población, según las proyecciones del DANE³².

Con relación a lo anterior, resulta oportuno considerar que hasta el 1 de septiembre de 2015, se han registrado 11.037 víctimas de delitos contra la integridad y libertad sexual. La prevalencia de la violencia sexual en el periodo 2005-2015 por departamentos indica que los cinco más afectados han sido Antioquia con 533 casos, Nariño con 522, Cauca con 282, Valle del Cauca con

³⁰ GMH. ¡Basta ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad. Bogotá: Imprenta Nacional. 2013.

³¹ COLOMBIA. CORPORACIÓN SISMA MUJER. Violencia sexual, conflicto armado y justicia en Colombia. Torreblanca. Bogotá. 2007.

³² DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. Series de población, [en línea] disponible en: < <http://www.dane.gov.co/index.php/poblacion-y-demografia/series-de-poblacion> > [citado en 26 de septiembre de 2015]

270 y Bolívar con 196, de acuerdo con el Registro Único de Víctimas³³ (ver tabla 4).

Tabla 4: Delitos contra la integridad y libertad sexual por departamentos 2005-2015

Departamento	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Amazonas						1		2		1		4
Antioquia	92	59	55	64	40	26	50	39	56	43	9	533
Arauca	9	4	4	4	5	6	3	3	3		1	42
Atlántico	11	3	1		2	2	2	1	2			24
Bogotá D.C.	11	4	2	5	4	1	2	5	4	1	1	40
Bolívar	69	31	19	17	11	13	8	10	10	6	1	195
Boyacá	6	5	2	3	2			3		1		22
Caldas	17	13	14	2	4	1	1	2	3	4		61
Caquetá	24	17	12	10	16	8	10	14	18	17		146
Casanare	4	2	1	1	3		2	1	4	2	1	21
Cauca	24	21	15	24	12	21	43	46	42	27	4	279
Cesar	37	14	14	10	17	5	5	5	3	1	1	112
Chocó	12	17	10	12	10	11	11	26	20	38	3	170
Córdoba	14	12	5	6	3	6	19	7	8	7	2	89
Cundinamarca	8	5	2	3	1	5	5	4	2	2	1	38
Guainía												0
Guaviare	7	6	7	5	7	2	3		2	1		40
Huila		8	4	10	11	3	11	19	27	11	1	105
Guajira	15	5	7	6	5	4	1	1	4	6		54
Magdalena	106	29	25	5	5	4	3	5	3	5		190
Meta	27	18	13	7	9	8	6	4	7	8	5	112

³³ COLOMBIA. UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS. Reporte general sobre víctimas [en línea] disponible en: <<http://rni.unidadvictimas.gov.co/?q=node/107>> [citado en 26 de septiembre de 2015]

Departamento	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Nariño	84	69	41	34	35	29	23	83	62	54	8	522
N.D.	4	3	6	2	2		2		1	1		21
Norte de Santander	23	8	4	3	8	7	5	6	7	13		84
Putumayo	37	22	25	14	16	14	9	16	20	13		186
Quindío	3	1							1			5
Risaralda	13	3	4	3	6		1	4		1		35
Santander	12	16	13	3	3	4	1	3	3	1		59
Sucre	21	23	10	7	1	1	1	3	1	1		69
Tolima	25	16	15	18	4	6	19	17	19	21	4	164
Valle del Cauca	18	20	26	17	11	21	16	22	50	65	4	270
Vaupés			1	1					1	1		4
Vichada	2	4	7	3			1		2	1		20
Total	735	458	364	299	253	209	263	351	385	353	46	3716

Fuente: Gómez G, Juliana y Misa M, Laura. Violencia sexual en el conflicto armado colombiano a partir de la Ley de Justicia y Paz (2005-2014): un estado del arte). Información tomada de UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS. Reporte general sobre víctimas [en línea] disponible en: < <http://rni.unidadvictimas.gov.co/?q=node/107> > [citado en 26 de septiembre de 2015]

En los cinco departamentos mencionados, la violencia sexual afecta en mayor medida a las mujeres entre los 29 a 60, seguido de las mujeres entre los 18 a 28 años de edad. Cabe agregar que la información respecto a los delitos contra la integridad y libertad sexual no se encuentra segregada por modalidad de violencia sexual (ver tabla 5).

Tabla 5: Delitos contra la integridad y libertad sexual por departamento con mayor incidencia y edad 2005-2015

Departamento	Año	Entre 0 y 5 años	Entre 6 y 11 años	Entre 12 y 17 años	Entre 18 y 28 años	Entre 29 y 60 años	Entre 61 y 100 años	N. D.
Antioquia								
	2005		1		24	56	2	1
	2006		1		18	35	1	1
	2007		1		19	23	1	4
	2008	1	1		25	27	1	1
	2009	1			17	19		1
	2010				1	12	10	
	2011	3		3	19	17	3	
	2012		2	3	14	13		1
	2013	1	5	8	22	18		
	2014			10	11	18	2	1
	2015				5	4		
	Total	6	11	24	175	242	20	10
Nariño								
	2005		3		23	48		
	2006				26	41	1	1
	2007			1	13	18	2	2
	2008		1		13	19	1	
	2009	3		1	11	17		
	2010	1	1	1	10	14		
	2011	1		3	6	11		
	2012	2		5	40	27	1	1
	2013			9	19	24	2	
	2014		1	4	31	14	1	
	2015	1		1	2	4		
	Total	8	6	25	194	237	8	4
Cauca								

Departamento	Año	Entre 0 y 5 años	Entre 6 y 11 años	Entre 12 y 17 años	Entre 18 y 28 años	Entre 29 y 60 años	Entre 61 y 100 años	N. D.
	2005				7	17		
	2006				6	8		2
	2007				7	8		
	2008		2		12	6		
	2009	1	1		4	5		
	2010					6	13	
	2011	1		4	19	13	1	
	2012			5	22	15	1	
	2013	1		7	15	14	1	1
	2014	1	1	2	10	12		
	2015				1	2	1	
	Total	4	4	18	103	106	17	3
Valle del Cauca								
	2005				4	9	1	1
	2006				5	9		1
	2007	1	1	2	4	13		
	2008				5	7		4
	2009		1		3	5		
	2010				9	8		
	2011			1	4	7		
	2012		1	1	15	2		1
	2013		1	6	20	14		3
	2014	2		8	24	24	1	
	2015			2	1	1		
	Total	3	4	20	94	99	2	10
Bolívar								
	2005		1	1	27	28	4	1
	2006		1	4	9	13	1	
	2007		1		3	14		
	2008		1		4	9		2

Departamento	Año	Entre 0 y 5 años	Entre 6 y 11 años	Entre 12 y 17 años	Entre 18 y 28 años	Entre 29 y 60 años	Entre 61 y 100 años	N. D.
	2009			1	6	4		
	2010				7	4		1
	2011				4	4		
	2012				3	6		
	2013				5	2		
	2014				3	3		
	2015			1				
Total		0	4	7	71	87	5	4

Fuente: Gómez G, Juliana y Misa M, Laura. Violencia sexual en el conflicto armado colombiano a partir de la Ley de Justicia y Paz (2005-2014): un estado del arte. Información tomada de UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS. Reporte general sobre víctimas [en línea] disponible en: < <http://rni.unidadvictimas.gov.co/?q=node/107> > [citado en 26 de septiembre de 2015]

La violencia sexual definida como: “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo, la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo”³⁴, debe ser entendida como una estrategia en medio del conflicto armado que se manifiesta en diferentes formas, es decir, que se constituye más allá del acceso carnal violento; reconociendo que cada una de ellas conlleva efectos devastadores para la víctima, de lo contrario, se desconoce la realidad de esta modalidad de violencia, incrementando los niveles de impunidad. “Dicha violencia, dirigida con frecuencia contra mujeres y niñas, adopta muchas formas, incluida la

³⁴ WASHINGTON. ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD. Informe mundial sobre la violencia y la salud. E.U.A. 2003. p. 161.

persecución y los abusos graves contra las personas en razón de su orientación sexual e identidad de género”³⁵.

Por otra parte, a la luz del Derecho Internacional Humanitario, la violencia sexual es considerada como Crimen de Lesa Humanidad, cuando se cometa como parte de un ataque sistemático y generalizado contra la población civil; crimen de guerra, cuando se cometa en medio de la confrontación armada entre las partes en conflicto; y genocidio cuando tuviere como móvil destruir parcial o totalmente un grupo por su pertenencia étnica, racial, religiosa o política. En este sentido, se hace necesario que los crímenes de violencia sexual queden excluidos de los acuerdos de amnistía en los contextos de solución de conflictos.

Cabe mencionar que, la esclavitud sexual y doméstica, violación, mutilación sexual o genital, abuso sexual, anticoncepción forzada, esterilización forzada, trata de personas, prostitución forzada, aborto forzado, explotación sexual, embarazo forzado y acoso sexual, aparecen como formas en que se manifiesta la violencia sexual, las cuales en ocasiones no son reconocidas como tal, ya que, en algunos casos las mujeres no las conciben como una vulneración de sus derechos, desconociéndose como víctimas al ser objeto de esas expresiones. Por tanto, “aunque todas las mujeres objeto de violación y prostitución forzada reconocen, en primera instancia, haber sido víctimas de violencia sexual, no ocurre lo mismo frente otros tipos de actos que constituyen la categoría violencia sexual”³⁶.

Es importante reconocer que, cada una de estas formas de violencia, se desarrolla de acuerdo a objetivos propios de la guerra, es así, que no puede entenderse como un efecto colateral de la misma, sino como un instrumento de los grupos armados, que permite someter no solo a la víctima directa sino también a su

³⁵ AMNISTÍA INTERNACIONAL. Colombia: cuerpos marcados crímenes silenciados. Violencia sexual contra las mujeres en el marco. Bogotá. 2004. p. 39.

³⁶ OXFAM INTERNACIONAL. Violaciones y otras violencias: saquen mi cuerpo de la guerra. 2010. p. 9.

familia o comunidad. En este sentido se encuentra, que “las diferentes modalidades de violencia sexual y la incidencia en su comisión tienden a estar asociadas al momento de desarrollo de la guerra, a la presencia y nivel de resistencia de las organizaciones sociales y a la independencia de las autoridades civiles, militares y administrativas de la región”³⁷.

Además, los grupos armados que ejercen control en determinadas zonas del país imponen pautas y normas de comportamiento para los pobladores, de manera que se mantengan los roles de género tradicionalmente establecidos en una cultura patriarcal. Siendo la violencia sexual una forma de castigo, para quienes trasgredan los roles que les son impuestos y con ello, las pautas de comportamiento establecidas para conservar el orden que los grupos armados han impuesto.

³⁷ GALVIS, María Clara. Situación en Colombia de la violencia sexual contra las mujeres. Corporación Humanas, centro regional de derechos humanos y justicia de género. Bogotá: ediciones ÁNTROPOS, 2009. p.15.

3. MARCO NORMATIVO

3.1. NORMATIVIDAD INTERNACIONAL

3.1.1. Derecho Internacional Humanitario La violencia sexual en el marco del conflicto armado, es considerada como Crimen de Lesa Humanidad, crimen de guerra y genocidio, mediante distintas normas e instrumentos internacionales, que conforman un marco jurídico regulador de los crímenes de naturaleza sexual, en el Derecho Internacional Humanitario; “es el resultado de un proceso muy largo y lento de progresiva toma de conciencia acerca de la necesidad de adoptar normas e instrumentos internacionales destinados a evitar, prohibir y sancionar la violencia sexual cometida en el contexto de un conflicto armado”³⁸. En este sentido, es importante considerar que:

El marco regulador de los crímenes de naturaleza sexual en el Derecho Internacional Humanitario se configura como un sistema heterogéneo, en el que, si bien se contempla la protección de bienes jurídicos distintos y con un alcance variado, considerado en su conjunto, tiende hacia la protección de la dignidad y la integridad de todos los seres humanos que resulten afectados por la violencia sexual desarrollada en el ámbito de un conflicto armado y al desarrollo de una categoría específica de crímenes de violencia sexual que lleva aparejada la responsabilidad penal internacional de sus autores³⁹.

³⁸ MARTÍN, Magdalena y LIROLA, Isabel. Los crímenes de naturaleza sexual en el Derecho Internacional Humanitario. Institut Català Internacional Per La Pau. Informes 8. Barcelona. 2013. P. 11.

³⁹ *Ibíd.* P. 12

Y además, mencionar que, “la adopción de normas destinadas a establecer la responsabilidad penal internacional de los individuos por crímenes de violencia sexual cometidos en el marco de conflictos armados está ligada al establecimiento de jurisdicciones penales internacionales”⁴⁰. Sin embargo, la actuación de los Tribunales Militares Internacionales de Núremberg y Tokio, las cuales, fueron muy exiguas, ya que los crímenes sexuales no estaban incluidos en la jurisdicción de los Tribunales Militares Internacionales⁴¹.

En este sentido, “la criminalización de la violencia sexual cometida en situaciones de conflicto armado ha ido pareja al desarrollo de los órganos jurisdiccionales que integran hoy en día el llamado «sistema de justicia penal internacional» y tiene su punto de arranque en el establecimiento de los Tribunales Penales Internacionales para la antigua Yugoslavia y Ruanda”⁴². Para destacar que, la jurisprudencia de los mencionados tribunales, aporta al tratamiento de los crímenes de naturaleza sexual, la protección centrada en la dignidad e integridad física de todas las personas víctimas de tales crímenes⁴³.

3.1.2. Cuarto Convenio de Ginebra 1949 y Protocolos adicionales 1977 A partir de los hechos de la Segunda Guerra Mundial se pone en evidencia una serie de consecuencias que recaen sobre los civiles en tiempos de guerra, razón por la cual se da origen a este convenio para la protección de los mismos.

En su Art. 3. Común, se establece la prohibición de ciertos crímenes en casos de conflicto armados no internacionales, entre los cuales se encuentran “los atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, la tortura y los suplicios” y “los atentados contra la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y

⁴⁰ Ibíd. p. 14.

⁴¹ Ibíd.

⁴² Ibíd.

⁴³ Ibíd.

degradantes”. Si bien no se menciona la violencia sexual, explícitamente se encuentra relacionada con la comisión de estos delitos.

3.1.3. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer CEDAW 1979 La CEDAW, por sus siglas en inglés, es la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Es un instrumento jurídico internacional, aprobado por los Estados y que los compromete con una serie de obligaciones para con las mujeres.

La Convención obliga a los Estados a adoptar medidas de manera muy concreta para eliminar la discriminación contra las mujeres; permite medidas transitorias de “acción afirmativa” a las que se les llama también “medidas especiales de carácter temporal”, por ejemplo las leyes de cuota, en materia electoral.

A pesar de no mencionar explícitamente la violencia sexual en contexto de conflicto armado, se recomienda que se tomen medidas multidisciplinarias para garantizar una atención especial a las víctimas de violencia sexual; que deben comprender, la atención legal y psicosocial de la víctima⁴⁴.

Colombia ratificó la Convención CEDAW en enero de 1982 y firmó el 6 de diciembre de 1999 su Protocolo Facultativo, sin embargo esta se hizo efectiva mediante Ley 984 del 12 de agosto de 2005.

3.1.4 Protocolo de Minnesota 1991 Y Protocolo de Estambul 1999 Por medio de los cuales, se incluye la metodología para la documentación de la violencia sexual como forma de tortura. El primero, se refiere a la investigación legal de ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias; en la cual, se debe dejar

⁴⁴ SISTEMA DE NACIONES UNIDAS DE PANAMÁ. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW. 1979.

constancia en todos los casos en que se sospeche la ocurrencia de violencia sexual, de manera que, en tales casos, “se debe conservar fluido oral o restañar con algodón para evaluar la presencia de espermatozoides y fosfatasa ácida”⁴⁵, entre otras.

El segundo, está dirigido a la investigación y documentación eficaz de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; dentro de los cuales se debe tener en cuenta, la “Violencia sexual sobre los genitales, vejaciones, introducción de instrumentos, Violación”⁴⁶.

3.1.5 Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belém Do Pará" 1994 Es una reglamentación jurídica de suprema importancia en cuanto a la protección de los derechos de las mujeres, desarrollada en Brasil, el 9 de junio de 1994 por 31 de los 34 estados que integran la Organización de Estados Americanos (OEA). “Es la única Convención que existe en el mundo sobre violencia contra la mujer [y] (...) ha significado por tanto un avance sustancial en relación a la protección de los derechos humanos de las mujeres ya que reconoce la violencia contra la mujer como un delito y una violación a los derechos humanos de las mujeres”⁴⁷

Se presentan algunas de sus reglamentaciones, en particular aquellas relacionadas con la violencia sexual:

Art. 1. Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte,

⁴⁵ COLOMBIA. NACIONES UNIDAS. Protocolo de Minnesota. Protocolo para la investigación legal de ejecuciones extralegales, arbitrarias y sumarias. 2009. P.72.

⁴⁶ NUEVA YORK Y GINEBRA. NACIONES UNIDAS. Protocolo de Estambul. Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. SERIE DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL N° 8/Rev.1. 2004. P. 56.

⁴⁷ MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES. Articulado Convención Interamericana de Belém do Pará Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. Montevideo. 2002. P.9.

daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Art. 2. Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;

b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y

c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.

3.1.6 Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer Beijing 1995 La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing fue aprobada en la cuarta conferencia mundial sobre la mujer en 1995 y se reafirma el compromiso de los Estados parte a “Defender los derechos y la dignidad humana intrínseca de las mujeres y los hombres, todos los demás propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, así como la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer y la Declaración sobre el derecho al

desarrollo”⁴⁸. Además, se recomienda “Adoptar las medidas que sean necesarias para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, y suprimir todos los obstáculos a la igualdad de género y al adelanto y potenciación del papel de la mujer”⁴⁹

3.1.7 Estatuto de Roma 1998 Este documento instituye la Corte Penal Internacional, la cual será: “una institución permanente, estará facultada para ejercer su jurisdicción sobre personas respecto de los crímenes más graves de trascendencia internacional (...) tendrá carácter complementario de las jurisdicciones penales nacionales”⁵⁰.

Mediante el cual se entiende la violencia sexual como crimen de Lesa Humanidad “cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque”⁵¹; incluyendo actos como, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, violación, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual. Además, se establece que, se adoptarán medidas para asegurar la eficacia de la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes de la competencia de la corte; en particular los de violencia sexual, violencia por razones de género y violencia contra los niños⁵².

Por otra parte, se establece que, con el fin de proteger a las víctimas y los testigos, y como excepción al principio de carácter público de las audiencias, las salas de la corte podrán decretar que una parte del juicio se celebre a puerta cerrada o permitir la presentación de pruebas por medios electrónicos u otros medios especiales; en particular en el caso de una víctima de violencia sexual o de un menor de edad que sea víctima o testigo.

⁴⁸ BEIJING. NACIONES UNIDAS. Informe de la Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer. (15, septiembre, 1995). P. 2.

⁴⁹ *Ibíd.* P.4.

⁵⁰ ITALIA. CORTE PENAL INTERNACIONAL. Estatuto de Roma. (17, julio, 1998). P.3.

⁵¹ *Ibíd.* P.5.

⁵² *Ibíd.*

3.1.8 Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas Estas expresan la opinión o voluntad oficial de los órganos de las Naciones Unidas, a continuación se relacionan aquellas que contienen reglamentaciones acerca de los conflictos armados internos, la ocurrencia de la violencia sexual en los mismos y la protección de los derechos de las mujeres, jóvenes y niñas.

3.1.8.1 Resolución 1325 de 2000 Por medio de la cual, el Consejo de Seguridad de la ONU, “Insta a todas las partes en un conflicto armado a que adopten medidas especiales para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia por razón de género, particularmente, la violación y otras formas de abusos sexuales, y todas las demás formas de violencia en situaciones de conflicto armado”⁵³.

3.1.8.2 Resolución 1820 de 2008 Mediante la cual se “Señala que la violación y otras formas de violencia sexual pueden constituir un crimen de guerra, un Crimen de Lesa Humanidad o un acto constitutivo con respecto al genocidio, destaca la necesidad de que los crímenes de violencia sexual queden excluidos de las disposiciones de amnistía en el contexto de los procesos de solución de conflictos, hace un llamamiento a los Estados Miembros para que cumplan con su obligación de enjuiciar a las personas responsables de tales actos, y garanticen que todas las víctimas de la violencia sexual, particularmente las mujeres y las niñas disfruten en pie de igualdad de la protección de la ley y del acceso a la justicia,”⁵⁴. Además, se “exige que todas las partes en conflictos armados pongan fin sin dilación y por completo a todos los actos de violencia sexual contra civiles, con efecto inmediato”⁵⁵.

3.1.8.3 Resolución 1888 de 2009 Reafirma las disposiciones de las anteriores Resoluciones y a sus vez, “Insta a todas las partes en los conflictos a asegurar que se investiguen a fondo todas las denuncias de actos de violencia sexual

⁵³ NACIONES UNIDAS. CONSEJO DE SEGURIDAD. Resolución 1325 (31, octubre, 2000). p.3.

⁵⁴ NACIONES UNIDAS. CONSEJO DE SEGURIDAD. Resolución 1820 (19, junio, 2008). p.3.

⁵⁵ Ibíd.

cometidos por civiles o militares y los presuntos responsables comparezcan ante la justicia, y que los superiores civiles y los jefes militares, de conformidad con el Derecho Internacional Humanitario, hagan uso de su autoridad y sus atribuciones para prevenir la violencia sexual, incluso combatiendo la impunidad”⁵⁶.

3.1.8.4 Resolución 1889 de 2009 Mediante la cual, se alienta a los actores pertinentes a que durante el periodo 2009-2010 organicen actividades a nivel nacional, regional y mundial para crear conciencia sobre la Resolución 1325 de 2000. Además, “Condena enérgicamente todas las violaciones del derecho internacional aplicable cometidas contra las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto armado y posteriores a ellos, *exige* a todas las partes en los conflictos que dejen de cometer tales actos inmediatamente, y *pone de relieve* la responsabilidad que incumbe a todos los Estados de poner fin a la impunidad y de enjuiciar a los culpables de todo tipo de actos de violencia cometidos contra las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto armado, incluidas las violaciones y otros actos de violencia sexual”⁵⁷.

3.1.8.5 Resolución 1960 de 2010 Reafirma las disposiciones de las anteriores Resoluciones y “exhorta a las partes en conflictos armados a que asuman y cumplan compromisos concretos con plazos definidos para combatir la violencia sexual, entre los que figuren el de impartir órdenes inequívocas a través de las líneas de mando que prohíban la violencia sexual y el de prohibir la violencia sexual en los códigos de conducta, manuales de operaciones militares o reglamentos equivalentes, y exhorta también a las partes a que asuman y cumplan compromisos concretos con respecto a la investigación oportuna de los presuntos abusos con el fin de exigir cuentas de sus actos a los responsables”⁵⁸.

3.1.8.6 Resolución 2106 de 2013 Entre sus disposiciones “reconoce la necesidad de que en su propia labor se sistematice más la vigilancia de la violencia sexual en

⁵⁶ NACIONES UNIDAS. CONSEJO DE SEGURIDAD. Resolución 1888 (30, septiembre, 2009). p.5.

⁵⁷ NACIONES UNIDAS. CONSEJO DE SEGURIDAD. Resolución 1889 (5, octubre, 2009). p.3.

⁵⁸ NACIONES UNIDAS. CONSEJO DE SEGURIDAD. Resolución 1960 (16, diciembre, 2010). P.4.

las situaciones de conflicto armado y posteriores a conflictos y de otros compromisos relativos a las mujeres y la paz y la seguridad, y la atención que se les presta”⁵⁹.

3.1.8.7 Resolución 2122 de 2013 Mediante la cual se “reconoce la necesidad de que haya información y análisis oportunos sobre los efectos de los conflictos armados en las mujeres y las niñas, la función de las mujeres en la consolidación de la paz y las dimensiones de género de los procesos de paz y la solución de conflictos en las situaciones sometidas a la consideración del Consejo”⁶⁰.

3.1.9 Declaración de Nairobi Sobre el Derecho de las Mujeres y las Niñas a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones Esta declaración fue realizada en la reunión internacional sobre el derecho de las mujeres y las niñas a interponer recursos y obtener reparaciones en ella defensoras y activistas de los derechos de las mujeres, así como sobrevivientes de violencia sexual en situaciones de conflicto procedentes de África, Asia, Europa, Sudamérica, Centroamérica y Norteamérica, en la cual manifiestan su “preocupación por el hecho de que la violencia de género, y en particular la violencia sexual y las violaciones contra las mujeres y las niñas han llegado a convertirse en armas de guerra, alcanzando proporciones alarmantes e intolerables conforme las guerras, los genocidios y la violencia comunal han ido causando estragos dentro y entre los países de todo el mundo en las últimas dos décadas”⁶¹, por lo cual se declaran una serie de disposiciones sobre los procesos de reparación de las mujeres y niñas víctimas de conflictos armados y la responsabilidad de los diferentes actores nacionales e internacionales intervinientes en dichos procesos.

3.2. NORMATIVIDAD NACIONAL

⁵⁹ NACIONES UNIDAS. CONSEJO DE SEGURIDAD. Resolución 2106 (24, junio, 2013). P.3.

⁶⁰ NACIONES UNIDAS. CONSEJO DE SEGURIDAD. Resolución 2122 (18, octubre, 2013). P.4.

⁶¹ KENIA. Declaración de Nairobi Sobre el Derecho de las Mujeres y las Niñas a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones. P.1.

3.2.1 Sentencia T-025 de 2004. Refiere que la población víctima de desplazamiento forzado se encuentra en situación de extrema vulnerabilidad, no solo por el desplazamiento en sí mismo, sino porque la mayor parte de los casos se trata de personas especialmente protegidas por la constitución, entre las cuales se encuentra las mujeres cabeza de familia.

Por lo anterior, se declara la existencia de un estado de cosas inconstitucionales en la situación de la población desplazada debido a que no se brindan las garantías y los recursos necesarios en concordancia con la gravedad de las afectaciones, para el goce efectivo de los derechos de las víctimas y se hace un llamado a las instituciones encargadas de su atención para encaminar sus acciones al mejoramiento de la atención de la población desplazada en Colombia⁶².

Lo anteriormente mencionado, da origen al auto de seguimiento 092 de 2008, en razón a que persiste la vulneración sistemática de los derechos de las mujeres en situación de desplazamiento.

3.2.2 Auto 092 de 2008, de seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004. Adopción de medidas para la protección a mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado. Tiene por objetivo el restablecimiento de los derechos de la población desplazada. Expone las diferentes situaciones de vulnerabilidad a las que se enfrentan las víctimas de desplazamiento forzado, entre ellas, el riesgo de violencia sexual en sus diferentes modalidades, constatando la generalidad y sistematicidad de la situación.

Mediante este, se ordena la creación de (trece) 13 programas específicos para colmar los vacíos existentes en la política pública para la atención del

⁶² COLOMBIA. Corte Constitucional. Sentencia T-025. (22, Marzo, 2004). [en línea] disponible en: <<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/t-025-04.htm>> [citado en 3 de Junio de 2015]

desplazamiento forzado desde la perspectiva de las mujeres, algunos de ellos son: prevención de la violencia sexual contra la mujer, promoción de la salud, acompañamiento psicosocial, eliminación de las barreras de acceso al sistema de protección y a la justicia, la verdad, la reparación y la no repetición, entre otros, con el fin de contrarrestar los riesgos de género en el conflicto armado y las facetas de género del desplazamiento; entre las cuales se encuentra la violencia y el abuso sexual, incluida la prostitución forzada, la esclavitud sexual o la trata de personas con fines de explotación sexual.

En este sentido, aunque son grandes los avances que se han generado mediante las ordenes proferidas en el auto, “la respuesta brindada por el Estado para superar la impunidad y los obstáculos que enfrentan las mujeres para acceder a la justicia ha sido claramente insuficiente. La mayor parte de la respuesta ha sido de carácter normativo, sin que haya tenido un efecto directo en el goce efectivo de los derechos de las mujeres víctimas de estos delitos”⁶³.

3.2.3 Ley 975 de 2005 También conocida como Ley de Justicia y Paz, “[dicta] disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios”⁶⁴.

En la presente, se adoptan disposiciones respecto a la protección a víctimas y testigos, en su art. 38, en el cual se establece que “los funcionarios a los que se

⁶³ CHAPARRO MORENO, Lilibiana Rocío. Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia sexual. Quinto Informe de Seguimiento al Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional, anexo reservado. Mesa de seguimiento al Auto 092 de la Corte Constitucional, anexo reservado. Bogotá. 2013. P. 9.

⁶⁴ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 975. (25, julio, 2005). Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios. Bogotá. [en línea] disponible en: < http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0975_2005.html > [citado en 4 de junio de 2015]

refiere esta ley adoptarán las medidas adecuadas y todas las acciones pertinentes para proteger la seguridad, el bienestar físico y psicológico, la dignidad y la vida privada de las víctimas y los testigos, así como, la de las demás partes del proceso”⁶⁵, teniendo en cuenta entre de los factores pertinentes “cuanto este entrañe violencia sexual, irrespeto a la igualdad de género o violencia contra niños y niñas”⁶⁶.

Además, en sus Art. 39 y 58 respectivamente, se dispone la excepción a la publicidad en el juicio y las medidas para facilitar el acceso a los archivos de las víctimas y sus parientes, con el fin de resguardar los derechos de las víctimas de violencia sexual.

De acuerdo a lo anteriormente descrito, esta ley ha sido bastante controversial en lo que a su aplicabilidad se refiere y más aún en aquellos aspectos relacionados con la violencia sexual. En tanto que, uno de los requisitos para que los paramilitares gocen de sus beneficios es confesar y reconocer los crímenes que hayan cometido, que para el caso de la violencia sexual,

Es nulo el aporte que en materia de justicia y verdad han realizado los postulados. Pocos fiscales han incluido en sus interrogatorios preguntas sobre violencia contra las mujeres, así como tampoco han sido incisivos ni reiterativos en las preguntas, aceptando de alguna forma que, si los paramilitares niegan haber cometido este tipo de delitos, es porque en efecto no tuvieron lugar. Por otra parte, en las versiones, los paramilitares dicen no tener conocimiento al respecto, o argumentan que no era una política de ellos cometer abusos sexuales contra las mujeres ni ejercer cualquier otro tipo de violencia contra ellas. En otros casos han optado por decir que, en efecto, los

⁶⁵ Ibíd.

⁶⁶ Ibíd.

hombres bajo su mando atacaron sexualmente a mujeres y niñas, pero que los que lo hicieron son los que deben responder, y que, en todo caso, nunca dieron órdenes de este tipo⁶⁷.

Es importante mencionar, que posteriormente se sanciona la Ley 1592 de 2012, a partir de la cual se modifica la ley 975 de 2005 y que cuanto a lo que a violencia sexual se refiere, dispone: la inclusión del enfoque diferencial y la adopción de la definición de los derechos de las víctimas establecidos en la ley 1448 de 2011.

3.2.4 Ley 1448 de 2011 Marco jurídico actual, en lo referente a las víctimas del conflicto armado interno colombiano, “mediante [el] cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”⁶⁸.

Para efectos de la violencia sexual se regulan diferentes aspectos, entre ellos:

Art. 35. Parágrafo 2 “en cada una de las entidades públicas en las que se brinde atención y/o asistencia a víctimas, se dispondrá de personal capacitado en atención de víctimas de violencia sexual y género, que asesore y asista a las víctimas”⁶⁹.

Art. 38. Los principios de la prueba en casos de violencia sexual.

⁶⁷ COMISIÓN COLOMBIANA DE JURISTAS. Colombia: El espejismo de la justicia y la paz. Balance sobre la aplicación de la ley 975 de 2005. Bogotá. 2008. P. 148.

⁶⁸ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1448. (10, junio, 2011). Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Bogotá. [en línea] disponible en: < http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1448_2011.html > [citado en 5 de junio de 2015]

⁶⁹ *Ibíd.*

Art. 47. En cuanto a la ayuda humanitaria, “las víctimas de los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, recibirán asistencia médica y psicológica especializada de emergencia”⁷⁰.

Art. 137. En el programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas, se deberá, “garantizar una atención de calidad por parte de profesionales con formación técnica específica y experiencia relacionada, especialmente cuando se trate de víctimas de violencia sexual, para lo cual, deberá contar con un componente de atención psicosocial para atención de mujeres víctimas”⁷¹.

3.2.5 Resolución 459 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social

Constituye uno de los esfuerzos para dar cumplimiento a la Ley 1257 de 2008, “por la cual se adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual”⁷². En lo que se refiere al protocolo, este se encuentra al interior de la resolución; describe en quince pasos los lineamientos que deben seguir los profesionales de la salud para garantizar una atención integral a las víctimas de violencia sexual:

PASO 1. Preparación de la comunidad para acceder a los servicios integrales de salud dirigidos a víctimas de violencia sexual.

PASO 2. Verificación y mantenimiento de las condiciones mínimas necesarias para brindar una atención integral a la víctima de violencia sexual desde el sector salud.

PASO 3. Recepción inmediata de la víctima de violencia sexual en el servicio de urgencias médicas.

⁷⁰ Ibíd.

⁷¹ Ibíd.

⁷² COLOMBIA. MINISTERIO DE SALUD. Resolución 459. (6, marzo, 2012). Por la cual se adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual. [en línea] disponible en: <<http://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Resolucion-0459-de-2012.PDF#search=459>> [citado en 5 de junio de 2015]

PASO 4. Realizar una completa valoración clínica inicial de la víctima.

Parte A: La anamnesis de la víctima de violencia sexual.

Parte B: El examen clínico general de la víctima de violencia sexual.

Parte C: El examen clínico genital y anal de la víctima de violencia sexual.

Parte D: Diagnósticos clínicos en la víctima de violencia sexual.

PASO 5. Tome las pruebas diagnósticas necesarias para explorar el estado de salud de la víctima en la evaluación inicial.

-Solicitud de Pruebas Diagnósticas en víctimas que consultan en las primeras 72 horas luego de la agresión sexual.

-Solicitud de Pruebas Diagnósticas en víctimas que consultan entre cuatro y cinco días después de la agresión sexual.

-Solicitud de pruebas diagnósticas en víctimas que consultan después de cinco días desde la agresión sexual.

-Otras pruebas diagnósticas que pueden ser solicitados durante la atención en salud de la víctima de violencia sexual.

PASO 6. Asegure profilaxis sindromática para ITS durante la consulta inicial por salud.

PASO 7. Asegure profilaxis para VIH/Sida durante la consulta inicial por salud.

PASO 8. Asegure anticoncepción de emergencia y acceso a interrupción voluntaria del embarazo.

PASO 9. Asegure una intervención terapéutica inicial especializada en salud mental para la víctima durante la primera consulta.

-Acciones no especializadas en salud mental para la víctima de violencia sexual en su consulta inicial a la institución de salud.

-Acciones especializadas en salud mental para la víctima de violencia sexual en su consulta inicial a la institución de salud.

PASO 10. Planee los seguimientos clínicos requeridos por la víctima.

PASO 11. Derive hacia otros profesionales de la salud requeridos para asegurar la atención integral de las víctimas de violencia sexual.

PASO 12. Derive hacia otros sectores involucrados en la atención inicial del caso de violencia sexual.

-Sobre el rol diferencial de psicólogas y psicólogos pertenecientes a diversos sectores implicados en de la atención integral de la víctima de violencia sexual.

PASO 13. Efectúe los procedimientos de vigilancia en salud pública de la violencia sexual que correspondan.

-Adopción y diligenciamiento completo de la Historia Clínica Única para víctimas de violencia sexual que se encuentra en la USB/CD complementarios de este protocolo.

-Registro en los RIPS, de los códigos específicos de violencia sexual en el campo correspondiente a diagnóstico principal.

-Reporte del caso en las fichas de vigilancia epidemiológica actualmente vigentes en cada ente territorial.

-Atención y participación en las experiencias piloto y nuevos lineamientos nacionales que se construyan en el tema.

PASO 14. Realice los seguimientos rutinarios que requiere una víctima de violencia sexual atendida por el sector salud.

PASO 15. Efectúe un adecuado cierre de caso⁷³.

Además, uno de los aspectos más relevantes en materia de la violencia sexual, es que incluye en su población a las víctimas en el marco del conflicto armado, estableciendo algunas consideraciones en cuanto a la atención de estas personas, sus derechos, así como las modalidades particulares en que se manifiesta la violencia sexual en estos contextos.

⁷³ Ibíd.

Por su parte, el modelo de atención establecido en su art. 2, no puede ser consultado en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social como se describe allí.

Entre otras reglamentaciones, se encuentran el protocolo para la fuerza pública colombiana en casos de violencia sexual de 2012, el CONPES 3784 de 2013, que contiene los lineamientos de política pública para la prevención de riesgos, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado. Además, se encuentra el proyecto de Ley 037 de 2012 de la Cámara de Representantes en estado de tránsito al Senado de la República, en el cual, “se modifican algunos artículos de las leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión al conflicto armado, y se dictan otras disposiciones”⁷⁴.

⁷⁴ COLOMBIA. CÁMARA DE REPRESENTANTES. Proyecto de Ley 037. (25. Julio, 2012, en curso). Por el cual se modifican algunos Artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual en ocasión del conflicto armado y se dictan otras disposiciones. Bogotá. [en línea] disponible en: http://www.camara.gov.co/portal2011/proceso-y-tramite-legislativo/proyectos-de-ley?option=com_proyectosdeley&view=ver_proyectodeley&idpry=873 [citado en 5 de junio de 2015]

4. RESULTADOS

En este apartado, se presentan los resultados del proceso de investigación, una vez desarrollados los momentos de contextualización, clasificación y categorización, este último con base en tres categorías que guiaron el análisis de la información clasificada, las cuales fueron: los enfoques teóricos, los enfoques metodológicos y los abordajes presentes en las investigaciones sobre la violencia sexual contra la mujer en el conflicto armado colombiano durante el periodo 2005-2014.

4.1. ENFOQUES TEÓRICOS PARA EL ESTUDIO DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO

Uno de los aspectos considerados como fundamentales en esta investigación de la investigación respecto a la violencia sexual en el conflicto armado colombiano (2005-2014), se refiere a los enfoques teóricos que se han tenido en cuenta para la comprensión de este hecho victimizante. En este aparte se presentan aquellas perspectivas teóricas a través de las cuales se sustenta el análisis⁷⁵ del tema en las diferentes investigaciones.

La perspectiva de género es uno de los enfoques mediante los cuales se ha estudiado y analizado la violencia sexual en el marco del conflicto armado colombiano, partiendo de la premisa que para la integración de dicho enfoque se requiere una “compilación y análisis de los datos que revelan las condiciones de vida de hombres y mujeres, cómo están involucrados en la sociedad a distintos

⁷⁵ HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto; FERNANDEZ-COLLADO, Carlos y BAPTISTA LUCIO, Pilar. Metodología de la investigación. 4 ed. México, D.F. McGraw-Hill, 2006. 850 p. ISBN 970-10-5753-8.

niveles, lo que cada uno contribuye, sus necesidades, sus intereses particulares, y cómo cada sexo se beneficia o sufre la normatividad; incluyendo cómo se distribuyen los recursos o el poder”⁷⁶.

La integración del enfoque de género en la investigación de la violencia sexual en el conflicto armado colombiano resulta pertinente, ya que, en contextos de violencia se reproducen y exacerbaban las violencias que sufren las mujeres en tiempos de relativa paz, producto de relaciones de poder desiguales propias de una cultura patriarcal, concepto que se incluye como parte del enfoque de género, para explicar las dinámicas propias de esta modalidad de violencia.

Por tal razón, se investiga sobre la violencia sexual en razón del conflicto, sin desconocer el papel que juega el patriarcado, el cual, “se traduciría en la institucionalización del dominio masculino sobre las mujeres y los niños en las familias, y la ampliación de ese dominio masculino sobre las mujeres a la sociedad en general”⁷⁷, de manera que, se explica desde esta perspectiva el uso de la mujer como botín de guerra y la concepción del cuerpo como territorio por conquistar de los actores armados; “las construcciones sobre masculinidad y feminidad se describen sobre el cuerpo, en la forma de máscaras sociales sobre las emociones, controles, posturas, formas de caminar”⁷⁸, con lo cual, se justifica la violencia hacia aquellas mujeres que trasgreden las normas de comportamiento socialmente establecidas.

Las actitudes sociales que culpan a las mujeres y a las niñas en lugar de al autor de los abusos tienen como efecto silenciar a las sobrevivientes y a sus familias. La arraigada discriminación de

⁷⁶ FISCÓ, Sonia. Atroces realidades: la violencia sexual contra la mujer en el conflicto armado colombiano. Papel Político N° 17, 119-179. Colombia. 2005. p.12.

⁷⁷ *Ibíd.* p. 16.

⁷⁸ BOURDIEU, Pierre. Masculine domination, citado por CORAL-DIAZ, Ana Milena. El cuerpo femenino sexualizado: entre las construcciones de género y la Ley de Justicia y Paz. Revista Colombiana de Derecho Internacional, 381-410. Bogotá. 2010. p. 386.

género es la causa primordial de que, para empezar, el Estado no dé protección a las mujeres, y no haga responder ante la justicia a los responsables de la violencia contra ellas. Toda la violencia sexual en Colombia, y en otros países, se alimenta de una aceptación general en la sociedad de que es una parte normal de la vida de las mujeres y las niñas, y no un comportamiento criminal aberrante⁷⁹.

Siguiendo esta línea, algunas investigaciones analizan la violencia sexual a partir de la interrelación de violencias, es decir, a partir de “las conexiones entre los diversos tipos de hechos ilícitos que cometen los actores armados y que afectan a las mujeres de manera desproporcionada”⁸⁰. De igual manera, se integra como punto de análisis de este hecho victimizante, los regímenes de violencia por considerar que, “los fines perseguidos por la conducta no se agotan siempre en el simple consumo, sino que, dependiendo del contexto, pueden estar conectados con objetivos más amplios dentro del repertorio estratégico de los actores armados”⁸¹.

Sin embargo, en el marco del conflicto armado colombiano “las agresiones y violaciones a mujeres y niñas (...) tienden a ser vistas como consecuencias inevitables del conflicto, como parte de una guerra de todos contra todos, pero no se evidencia que es la continuación de agresiones y violaciones que suceden en la vida civil que se extienden en la guerra interna y que es el mismo modelo de hombres contra mujeres que sigue desarrollando los actos de dominación de hombres sobre mujeres”⁸², de la misma manera que se desconoce la violencia

⁷⁹ AMNISTÍA INTERNACIONAL. “Eso es lo que nosotras exigimos. Que se haga justicia”. Impunidad por actos de violencia sexual cometidos contra mujeres en el conflicto armado de Colombia. España. 2011. p. 5.

⁸⁰ CÉSPEDES-BÁEZ, Lina-María. La Violencia sexual en contra de las mujeres como estrategia de despojo de tierras en el conflicto armado colombiano. Revista Estudios Socio-Jurídicos, Vol. 12, núm. 2. 273-304. Universidad del Rosario. Bogotá. 2010. p.276.

⁸¹ *Ibíd.* p.273.

⁸² MACKINNON. Catherine A. Crímenes de guerra. Crímenes de Paz. Los derechos humanos, las conferencias Oxford Amnesty de 1993. Editorial Trota, 1998. Citado por RESTREPO YEPES, Olga

sexual como estrategia de guerra, mediante la cual que se persiguen fines específicos.

Por otra parte, se busca comprender el fenómeno de la violencia sexual en el conflicto armado, analizándola a partir del abordaje forense del homicidio sexual, es decir, en el entendido de que la violencia sexual cometida contra mujeres que no sobreviven, eleva los niveles de impunidad debido a que no se realizan los exámenes médico-legales pertinentes, en contextos en los que se presume podría estar presente esta modalidad de violencia, por lo tanto:

Si el desconocimiento del fenómeno de la violencia sexual en mujeres que sobrevivieron es extendido, el desconocimiento sobre casos de mujeres que fueron asesinadas tras la violación es prácticamente total. En los actos de la violación y homicidio sexual existen otros destinatarios tanto o más importantes que la víctima. Esto la lleva a concluir que dichos crímenes son, además de actos instrumentales, actos expresivos que transmiten y envían mensajes a varios interlocutores⁸³.

Es importante considerar que, “en Colombia se separa la investigación en la escena del crimen con la realización del análisis del cuerpo por un lado, las investigaciones de cuerpo de policía judicial y por otro lado los médicos legales. Lo que para el caso de delito sexual cobra relevancia ya que la calidad del acta es un factor clave que llevará al médico a tomar evidencia sobre posible delito sexual”⁸⁴, debido a que, los signos de violencia sexual son de dos órdenes,

Cecilia. ¿El silencio de las inocentes?: violencia sexual a mujeres en el contexto del conflicto armado. *Opinión Jurídica*, vol. 6, núm. 11, 89-101. Universidad de Medellín. Colombia. 2007. p. 93.

⁸³ QUINTERO MÁRQUEZ, Viviana; OTERO BAHAMÓN, Silvia y BOLÍVAR RAMÍREZ, Ingrid. El abordaje forense del homicidio sexual en contexto de conflicto armado. El caso de la masacre de El Salado. *Análisis político* n° 71, 109-128. Bogotá. 2010.

⁸⁴ *Ibíd.*

El primero alude a lo que se preserva o conoce de la escena del crimen, y el segundo, a los signos localizados en el cuerpo. El primero se refiere a la información consignada en el acta de inspección de cadáver o comunicada al perito por las autoridades que atendieron el caso, como las prendas de vestir, el lugar donde aparecen las víctimas, la cantidad de personas o de cadáveres con las que aparece la víctima. El segundo, implica marcas como mordeduras, desgarros en piel o mucosas, traumas en restos óseos, etc⁸⁵.

Desde esta perspectiva, se busca trascender el análisis forense para “no solo determinar causa, manera y mecanismo de muerte, sino aportar evidencia y pruebas para entender las circunstancias en las que sucedieron los hechos”⁸⁶. Este análisis surge de los mandatos del Derecho Internacional Humanitario como son: el Protocolo de Minnesota (1991) y Estambul (1999) a partir de los cuales el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses adopta el “Manual para la Práctica de autopsias médico legales que se publicó y difundió en el año 2000”⁸⁷.

Resulta oportuno mencionar, la integración de la perspectiva psicosocial como un elemento fundamental en el estudio del tema, especialmente cuando se trata el daño al proyecto de vida resultado de la violencia sexual, el cual, “incide sobre la autonomía del sujeto a realizarse según su propia [y] libre decisión. Es un daño de tal magnitud que afecta, por tanto, la manera en que el sujeto ha decidido vivir, que trunca el destino de la persona, que le hace perder el sentido mismo de su existencia”⁸⁸, de manera que, “estas huellas deben analizarse como un problema

⁸⁵ *Ibíd.* p. 343.

⁸⁶ QUINTERO MÁRQUEZ, Viviana; OTERO BAHAMÓN, Silvia y BOLÍVAR RAMÍREZ, Ingrid. *Las barreras invisibles del registro de la violencia sexual en el conflicto armado colombiano*. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Bogotá. 2009. p.338.

⁸⁷ *Ibíd.*

⁸⁸ CANCELANTE LÓPEZ, Jorge Andrés. “Ahora solo piden que nadie más se entere”: violencia sexual contra las mujeres durante el control paramilitar en Putumayo, Colombia. *Revista Trabajo*

estrictamente social, pues los impactos de la violencia y la guerra no son un problema de individuos aislados; el daño producido no es solo el de la destrucción física de la vida sino también el ejercido sobre las estructuras sociales, las normas que rigen la convivencia, las instituciones que regulan la vida de los ciudadanos, los valores y principios con los que se ha educado”⁸⁹.

Además, se acude a la reconstrucción de memoria para estudiar la violencia sexual a través de su lente, asumiendo la memoria como “un campo de juego en el que diversos agentes e instituciones buscan dominar o subvertir la representación de ciertos pasados, y legitimar su voz y posición”⁹⁰, se incluye el análisis a partir de las memorias corporales, ya que estas, “no solamente se sedimentan en los edificios, en el paisaje o en otros símbolos diseñados para propiciar el recuerdo; las memorias también se sedimentan en nuestros cuerpos, convirtiéndolos en procesos y sitios históricos”⁹¹.

Con respecto a lo anterior, la historia contada a partir de la voz de las mujeres víctimas sobre sale como estrategia de reconstrucción de la memoria, que para algunos casos además de contribuir con el derecho a la verdad y el reconocimiento de la ocurrencia de la violencia sexual en el conflicto armado colombiano, se convierte en la expectativa que las historias motiven al Estado y a la sociedad civil a promover políticas e iniciativas que busquen, en conjunto, la reparación integral⁹².

Social 15: 15-39. Bogotá: Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia. 2013. p.32.

⁸⁹ *Ibíd.* p.28.

⁹⁰ *Ibíd.* p.36.

⁹¹ THEIDON, Kimberly. 2009. Entre prójimos. El conflicto armado interno y la política de la reconciliación en el Perú. Lima: Instituto de Estudios Peruanos – IEP. Citado por CANCEMANCE LÓPEZ, Jorge Andrés. “Ahora solo piden que nadie más se entere”: violencia sexual contra las mujeres durante el control paramilitar en Putumayo, Colombia. Revista Trabajo Social 15: 15-39. Bogotá: Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia. 2013. p. 29.

⁹² GMH. Mujeres y guerra. Víctimas y resistentes en el Caribe colombiano. Imprenta Nacional. Bogotá. 2011.

A su vez en situaciones como el análisis de casos particulares, como las masacres en los que los datos, informes o contenidos acerca de los sucesos ha invisibilizado la ocurrencia de violencia sexual contra la mujer esta permite “entender el papel de la violencia sexual dentro de la masacre y eventualmente poder establecer la relación del contexto con el acto delictivo, [concluyendo] que [es] necesario entender por qué el silencio de las mujeres en relación con este tipo de agresiones para así intentar desentrañarlo”⁹³.

Es importante mencionar, que la investigación jurídica ha sido una perspectiva de análisis de la violencia sexual en el conflicto armado colombiano, en la consideración que,

El dilema se presenta entre la aplicación de las normas de derecho penal común o la activación de los tipos penales relacionados con el Derecho Internacional Humanitario y el derecho penal internacional, cuyas penas en general son más altas y cuya carga expresiva es más acentuada. Ubicar un hecho ilícito como parte de un conflicto armado significa entender que su ocurrencia está atada a otra serie de hechos punibles que se dan en un momento y lugar determinados, es decir, en un contexto⁹⁴.

En este sentido, se analiza la violencia sexual a la luz de los derechos humanos, que permita la defensa de los derechos de las mujeres y niñas víctimas y la visibilización de este fenómeno de violencia en el contexto del conflicto armado colombiano.

⁹³ AZUERO QUIJANO, Alejandra. Las sobrevivientes cuentan: la experiencia de las mujeres en las masacres de Chengue y El tigre. Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, CODHES. Bogotá. 2009. p.80.

⁹⁴ CÉSPEDES-BÁEZ, Lina M.; Chaparro González, Nina y Estefan Vargas, Soraya. Metodologías en el estudio de la violencia sexual en el marco del conflicto armado colombiano. Colombia Internacional, núm. 80, 19-56. Universidad de los Andes. Bogotá. 2014. p.27.

La llamada doctrina del Derecho Penal Internacional, es otra de las posiciones mediante la cual se analiza la violencia sexual, considerándola como Crimen de Lesa Humanidad a partir del Estatuto de Roma y los elementos que lo configuran, de manera que “se trata de categorías analíticas (ataque, sistematicidad, generalización, población) que pueden ser útiles para explicar el rol que juega la violencia sexual dentro de las lógicas y dinámicas de la guerra. Es decir, no como un crimen aislado, sino como un acto dentro de un repertorio más amplio de violencia extrema que tiene un valor instrumental específico dentro de la dinámica del conflicto armado en un momento y lugar determinados”⁹⁵.

Desde el periodismo, se realiza un análisis del contexto colombiano teniendo en cuenta la carencia frente a las bases de datos y estrategias de comunicación que den a conocer la dimensión de la violencia sexual en el conflicto armado. De manera que, según esta mirada “el periodismo se ha convertido en una de las principales fuentes para combatir [la] impunidad gracias a los trabajos y las investigaciones que han conseguido visibilizar aspectos hasta no hace tantos años acallados como el propio Estado, parte directa del problema y actor principal”⁹⁶.

Además, se ha investigado este tema a partir de la investigación para la paz, en la consideración de que “comprende aquellos estudios que utilizando los métodos, resultados y conclusiones de diversas disciplinas, en especial aquellas procedentes de las ciencias sociales, sistematizan el conocimiento sobre paz, violencia, conflicto y temáticas afines”⁹⁷.

⁹⁵ AZUERO QUIJANO, Alejandra. Las sobrevivientes cuentan: la experiencia de las mujeres en las masacres de Chengue y El tigre. Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, CODHES. Bogotá. 2009. p.13.

⁹⁶ JUÁREZ RODRÍGUEZ, Javier. Las mujeres como objeto sexual y arma de guerra en espacios de conflicto armado de México y Colombia y el papel de los medios de comunicación. Historia y comunicación Social. Vol. 19, 249-268.

⁹⁷ *Ibíd.*

Por último, se encuentra el feminismo radical como base para la descripción y el análisis del tema, ya que, “las posiciones de las feministas radicales ponen de manifiesto el poder del hombre sobre la mujer y su libre acceso a la sexualidad femenina que tiene así la posibilidad de definir lo que es ser mujer y critican abiertamente la totalidad masculina para explicar la realidad”⁹⁸.

En este sentido, los postulados de esta perspectiva teórica permiten analizar la violencia sexual más allá de un efecto inevitable sobre mujeres y las niñas en medio del conflicto e incluir el análisis del papel de la mujer en la construcción de marcos normativos en una sociedad de mujeres construida por mujeres, y que pone de pleno la discusión de las agresiones contra la mujer con elementos relacionados con el género. Esta postura brinda elementos importantes para el análisis de la violencia sexual y su tratamiento en la normatividad colombiana, ya que:

El Estado, según las posturas del feminismo radical, deja por fuera a aquellos agresores que cometen el delito en la intimidad del hogar, de la familia y hasta de la misma guerra, puesto que el consentimiento en este campo frente a los delitos sexuales no está claramente definido, en primer lugar, porque no identifica violencia con sexo y, en segundo lugar, porque el concepto que se tiene de delito sexual no puede ser leído con visiones de género, puesto que atentaría contra el principio de lectura abstracta y general de las normas⁹⁹.

⁹⁸ WEST, Robin. Género y teoría del derecho. Estudio preliminar Isabel Cristina Jaramillo. Ediciones Uniandes. Bogotá, 2000. Pág. 56. Citado por RESTREPO YEPES, Olga Cecilia. ¿El silencio de las inocentes?: violencia sexual a mujeres en el contexto del conflicto armado. Opinión Jurídica, vol. 6, núm. 11, 89-101. Universidad de Medellín. Colombia. 2007. p. 92.

⁹⁹ RESTREPO YEPES, Olga Cecilia. ¿El silencio de las inocentes?: violencia sexual a mujeres en el contexto del conflicto armado. Opinión Jurídica, vol. 6, núm. 11, 89-101. Universidad de Medellín. Colombia. 2007. p. 98.

4.2 ENFOQUES METODOLÓGICOS DE LA INVESTIGACIÓN SOBRE LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO

Respecto a los enfoques metodológicos adoptados por las investigaciones sobre violencia sexual en el conflicto armado en el periodo 2005-2014, se encuentra que estas en su mayoría se desarrollan a partir de un enfoque cualitativo. A continuación se presentan las diferentes metodologías, métodos y técnicas, mediante las cuales se ha enfocado el problema y se ha buscado dar respuesta al mismo¹⁰⁰ en las diferentes investigaciones:

En primer lugar, se han desarrollado investigaciones que utilizan como metodología la revisión documental. En las cuales, se recopila la información existente sobre la violencia sexual en el conflicto armado colombiano, en su mayoría producto de informes producidos por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, bases de datos oficiales y alternas, al igual que, relatos de violencia, expedientes judiciales, casos documentados, estadísticas, instrumentos internacionales de documentación, reportes en prensa escrita. Posteriormente, se analiza la información de acuerdo con las finalidades propias de cada una.

Ahora bien, en las investigaciones desarrolladas a partir de la reconstrucción de memoria, se utilizan como técnicas los talleres de memoria (líneas de tiempo, mapas mentales y corporales, colchas de memorias e imágenes, recorridos por lugares de violencia y galerías de la memoria) cada actividad de memoria se desarrolla a partir de preguntas generadoras¹⁰¹. Además, se realizan estudios de

¹⁰⁰ TAYLOR, S.J. y BOGDAN, R. Introducción a los métodos cualitativos de investigación. Barcelona: Paidós Básica, 1992. Citado por SANDOVAL CASILIMAS, Carlos. Especialización en teoría, métodos y técnicas de investigación social. Modulo cuatro, Investigación cualitativa. Bogotá, 2002.

¹⁰¹ CANCEMANCE LÓPEZ, Jorge Andrés. “Ahora solo piden que nadie más se entere”: violencia sexual contra las mujeres durante el control paramilitar en Putumayo, Colombia. Revista Trabajo

caso, “en un intento por aportar a las reflexiones en torno al impacto diferenciado del conflicto armado en la vida de las mujeres”¹⁰²; especialmente de aquellos ocurridos en el marco de otros hechos violentos como las masacres lo cual permite, “observar las discontinuidades y continuidades de la violencia sexual de acuerdo con la intencionalidad, finalidades y las consecuencias del hecho violento”¹⁰³.

Es importante mencionar que, se utilizaron técnicas complementarias como entrevistas (dirigidas a: profesionales o expertos, víctimas y líderes comunitarios, testigos, defensores de derechos humanos, funcionarios del gobierno y del Estado), análisis de material fotográfico, escritos personales o autobiográficos, observación participante, recurriendo al método de contrastación y complementación. De la misma manera, se realizan ejercicios de cartografía social, que permiten la “reconstrucción de un momento específico del conflicto armado a nivel local/regional”¹⁰⁴.

La etnografía también es utilizada para la investigación de la violencia sexual en el marco del conflicto armado colombiano, teniendo en cuenta que esta metodología permite “la exploración de los sujetos y el lenguaje, el espacio y las prácticas sociales y culturales [a través de lo cual se evidencian] las prácticas violentas de los armados y cómo estas lograron determinar conductas concretas pero también afianzar el avance de ciertos proyectos culturales, económicos, sociales y políticos de orden más nacional sobre dinámicas tradicionales locales”¹⁰⁵.

Social 15: 15-39. Bogotá: Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia. 2013.

¹⁰² AZUERO QUIJANO, Alejandra. Las sobrevivientes cuentan: la experiencia de las mujeres en las masacres de Chengue y El tigre. Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, CODHES. Bogotá. 2009. p.9.

¹⁰³ *Ibíd.* p.16.

¹⁰⁴ *Ibíd.* p.19.

¹⁰⁵ GMH. Mujeres y guerra. Víctimas y resistentes en el Caribe colombiano. Imprenta Nacional. Bogotá. 2011. p. 198.

Por otra parte, se encuentran investigaciones que integran métodos cualitativos y cuantitativos, estos últimos “para analizar argumentaciones, fundamentalmente de las fuentes oficiales, de las propias autoridades, a la hora de constatar y argumentar con cifras y datos” según el objetivo de la investigación.

Resulta oportuno mencionar que, en algunos documentos no se describe explícitamente la metodología utilizada para el desarrollo de la investigación, tampoco se encuentran elementos que permitan inferirlas, con el fin de dar cuenta de las técnicas empleadas de manera más detallada. Sin embargo, mediante el análisis documental es posible afirmar que su enfoque es cualitativo.

4.3 ABORDAJES DE LAS INVESTIGACIONES EN EL CAMPO DE LA VIOLENCIA SEXUAL CON OCASIÓN DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO

De acuerdo con las diferentes investigaciones que hicieron parte del presente estado del arte, se encuentra que, la violencia sexual en el marco del conflicto armado colombiano (2005-2014) ha sido estudiada a partir de diferentes abordajes, que para el presente documento se refieren a los contextos desde los cuales se analiza esta modalidad de violencia. En este acápite se presentan de manera detallada dichos abordajes:

4.3.1 Violencia sexual en contexto de interrelación de violencias: Masacre y Desplazamiento forzado La violencia sexual en el marco del conflicto armado colombiano en el periodo estudiado, ha sido abordada a partir de su ocurrencia en contextos de Masacre, entendida “como el clímax del ataque y no como el ataque en sí mismo. Con esta nueva comprensión de la masacre como entidad no totalizadora del ataque, sino como su culmen, una serie de actos de [violencia sexual] que parecían inconexos, y más bien consecuencia de delincuencia común,

comenzaron a encontrar su lugar en un plan para someter a la población civil en general”¹⁰⁶.

El estudio de la violencia sexual en estos contextos, ha permitido evidenciar la comisión de delitos sexuales durante diferentes masacres ocurridas en el territorio colombiano, reconociendo que estas hacen parte de estrategias de guerra con las cuales se busca alcanzar unos objetivos específicos, de acuerdo con el contexto económico, político y social de la región en que se lleva a cabo el hecho violento, ya que, “la práctica de las masacre [se entiende] como consustancial a la estrategia de ciertos actores, sobre todo en contexto de guerra y revoluciones”¹⁰⁷.

Es importante resaltar, que “una masacre se comprende no solo por el número de víctimas en un mismo lugar, “sino que también puede darse en varios municipios o localidades de una misma vereda, corregimiento, jurisdicción, y hasta departamento”¹⁰⁸. Lo anterior, permite relacionar la comisión de delitos sexuales con los objetivos de los actores armados, aunque estos se hayan llevado a cabo en zonas aledañas al lugar central de la masacre, de manera que resulta pertinente realizar exámenes médico-legales para determinar la ocurrencia o no de estos delitos, en contexto en los que hayan indicios de que se ha presentado violencia sexual, para que no se omita en los registros esta modalidad de violencia y se contribuya a su visibilización.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, establecer la relación entre masacre y violencia sexual enfrenta una serie de dificultades, entre ellas, “la idea

¹⁰⁶ CÉSPEDES-BÁEZ, Lina M.; Chaparro González, Nina y Estefan Vargas, Soraya. Metodologías en el estudio de la violencia sexual en el marco del conflicto armado colombiano. Colombia Internacional, núm. 80, 19-56. Universidad de los Andes. Bogotá. 2014. p.33.

¹⁰⁷ CANCEMANCE LÓPEZ, Jorge Andrés. “Ahora solo piden que nadie más se entere”: violencia sexual contra las mujeres durante el control paramilitar en Putumayo, Colombia. Revista Trabajo Social 15: 15-39. Bogotá: Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia. 2013.

¹⁰⁸ QUINTERO MÁRQUEZ, Viviana; OTERO BAHAMÓN, Silvia y BOLÍVAR RAMÍREZ, Ingrid. El abordaje forense del homicidio sexual en contexto de conflicto armado. El caso de la masacre de El Salado. Análisis político nº 71, 109-128. Bogotá. 2010. p.113.

según la cual el asesinato de los hombres y la violencia sexual contra las mujeres durante la masacre son dos acciones que se excluyen mutuamente. En otras palabras, las mujeres consideran que no las violaron porque en realidad el objetivo de los paramilitares era asesinar a los hombres”¹⁰⁹ y el silencio que frente al tema se guarda, lo cual, “no ocurre necesariamente porque [las mujeres] no hablen sobre el tema, sino porque sus narrativas han sido excluidos de los relatos públicos de la masacre”¹¹⁰. En efecto, su estudio se “centra en un solo repertorio y no ilustra cómo los actores armados, luego de estos episodios, recurren a otro tipo de estrategias para subyugar a la población civil”¹¹¹, con lo cual se omite la existencia de otras modalidades de violencia presentes en el hecho violento, según se ha visto:

Frente a la masacre, el investigador tropieza con una triple dificultad. La primera es de orden psicológico: es comprensible evitar un tema de estudio que suscita horror y repulsión. La segunda es de orden moral: frente a los actos de pura barbarie, ¿cómo dar pruebas de “neutralidad científica”? La compasión por las víctimas trae consigo espontáneamente la condena de los verdugos. El tercer obstáculo es más específicamente de naturaleza intelectual: los fenómenos de masacres desafían el entendimiento; parecen no tener sentido, no servir para nada. Se tiende a atribuirlos a la locura de los hombres¹¹².

¹⁰⁹ AZUERO QUIJANO, Alejandra. Las sobrevivientes cuentan: la experiencia de las mujeres en las masacres de Chengue y El tigre. Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, CODHES. Bogotá. 2009. p.65.

¹¹⁰ *Ibid.* P.81.

¹¹¹ CÉSPEDES-BÁEZ, Lina M.; CHAPARRO GONZÁLEZ, Nina y ESTEFAN VARGAS, Soraya. Metodologías en el estudio de la violencia sexual en el marco del conflicto armado colombiano. Colombia Internacional, núm. 80, 19-56. Universidad de los Andes. Bogotá. 2014. p.37.

¹¹² SEMELIN, Jacques. 2004. “Pensar las masacres”. Memorias en conflicto. Aspectos de la violencia política contemporánea citado por CANCEMANCE LÓPEZ, Jorge Andrés. “Ahora solo piden que nadie más se entere”: violencia sexual contra las mujeres durante el control paramilitar en Putumayo, Colombia. Revista Trabajo Social 15: 15-39. Bogotá: Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia. 2013. p.18.

Por otra parte, se encuentra que en la investigación forense se presentan una serie de dificultades en la identificación de rastros o evidencias de violencia sexual, entre ellas la descomposición de los cadáveres, el manejo inadecuado del cuerpo en la escena del crimen y el mismo contexto^{**} de la masacre¹¹³. Así mismo, en las investigaciones forenses, se omitieron marcas o heridas en áreas erógenas o de interés en la comisión de delitos sexuales, de manera que en los reportes o protocolos de necropsia no se mencionan estas situaciones con relación a la violencia sexual, a pesar de que se evidenciaban elementos para demostrar la ocurrencia del hecho victimizante.

El desplazamiento forzado, es otro contexto a partir del cual se estudia la violencia sexual en el conflicto armado colombiano, estableciendo la relación existente entre estos hechos victimizantes, con base en la especial condición de vulnerabilidad que tienen las mujeres en medio del conflicto armado, ya que detrás de “cada caso (...) hay una historia de violencia sistemática que culmina en el desalojo de tierras”¹¹⁴.

En este sentido, se analiza la violencia sexual como estrategia de despojo, “aunque no todos los eventos de expropiación ilegal de los inmuebles pasan por este tipo de violencia, los testimonios recogidos en la última década dan cuenta de que en ciertos contextos ésa es la herramienta utilizada para producir el desplazamiento y consiguiente abandono de los inmuebles”¹¹⁵, sin embargo, se le da mayor importancia al desplazamiento forzado que a la violencia sexual, debido

^{**} “pues trae consigo la necesidad de ofrecer una atención rápida por cuestiones de salubridad y donde generalmente la sala de necropsias se ha improvisado en cementerios u otros sectores donde no hay elementos ni recursos suficientes para trabajar”.

¹¹³ QUINTERO MÁRQUEZ, Viviana; OTERO BAHAMÓN, Silvia y BOLÍVAR RAMÍREZ, Ingrid. Las barreras invisibles del registro de la violencia sexual en el conflicto armado colombiano. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Bogotá. 2009.

¹¹⁴ CADAVID RICO, Margarita Rosa. Mujer: blanco del conflicto armado en Colombia. *Analecta política*, vol. 5, núm. 7. 301-318. Medellín. 2014. p.304.

¹¹⁵ CÉSPEDES-BÁEZ, Lina-María. La Violencia sexual en contra de las mujeres como estrategia de despojo de tierras en el conflicto armado colombiano. *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, Vol. 12, núm. 2. 273-304. Universidad del Rosario. Bogotá. 2010. p.276.

a que esta última afecta de manera individual a la mujer y es considerada como un asunto privado, mientras que el desplazamiento forzado aflige el entorno familiar en su totalidad.

Además, se estudia la naturalización de estos hechos victimizantes, ya que, para “un gran número de mujeres acostumbradas a ver la muerte en su día a día, el abuso sexual o el desplazamiento es un mal menor al de morir. Por el hecho de ser sobrevivientes se sienten agradecidas, aun cuando físicamente, moralmente y psicológicamente han sido ultrajadas”¹¹⁶. Por otra parte, las mujeres se enfrentan al temor de represalias por parte de los actores armados, en caso de denunciar estos delitos en su lugar de recepción.

4.3.2 Violencia sexual en contexto del proyecto paramilitar Una situación particular de la violencia sexual contra las mujeres en el conflicto armado colombiano es que ha sido ejercida por todos los actores armados, sin embargo, el estudio de esta modalidad de violencia a partir de las diferentes investigaciones, se centra en la utilización de estos delitos en el marco del proyecto paramilitar, en el cual esta ha sido una práctica sistemática y generalizada, lo que se relaciona con el hecho de que estos grupos “se inscriben en una dinámica social que contiene una ideología patriarcal dirigida a concebir a los hombres como defensores y a las mujeres como defendidas y carentes de amparo”¹¹⁷.

Cabe mencionar que, “son las dinámicas propias del conflicto armado, sus fines, niveles de intensidad, objetivos y blancos, las que determinan las modalidades e intensidad de la violencia sexual que se pueda presentar”¹¹⁸, por lo cual, el uso de

¹¹⁶ CADAVID RICO, Margarita Rosa. Mujer: blanco del conflicto armado en Colombia. *Analecta política*, vol. 5, núm. 7. 301-318. Medellín. 2014. p.312.

¹¹⁷ COLOMBIA. CORPORACIÓN SISMA MUJER. *Mujeres en Conflicto: Violencia Sexual y Paramilitarismo*. Bogotá. 2009. p.71.

¹¹⁸ WOOD, Elizabeth. “Sexual Violence during war: Explaining variation” citado por COLOMBIA. CORPORACIÓN SISMA MUJER. *Mujeres en Conflicto: Violencia Sexual y Paramilitarismo*. Bogotá. 2009. p. 30.

la violencia sexual por parte de los grupos paramilitares ha sido ejercida de múltiples formas, según el contexto socio-económico y político del lugar de ocurrencia y los objetivos perseguidos. En este sentido, algunas de las modalidades de violencia sexual utilizadas en el proyecto paramilitar son:

- a) Violencia sexual ejercida contra mujeres señaladas como “colaboradoras”, “simpatizantes” o “informantes” de la guerrilla.
- b) Violencia sexual en el contexto de las masacres o de incursiones paramilitares de gran escala.
- c) La violencia sexual con carácter selectivo e individual: identidades representativas, hereditarias y las consideradas ignominiosas.
- d) La violencia sexual en las zonas de ocupación paramilitar consolidada: La prostitución forzada y la esclavitud sexual.
- e) Violencia sexual indiscriminada, desagregada y propagada en todo el territorio nacional: la aparente sin razón de la violencia paramilitar¹¹⁹.

Además, el control paramilitar instaurado en las regiones en que estos grupos hacen presencia, ha permitido que se regulen diferentes aspectos de la vida de los y las habitantes, “a través del control de la vida, de los cuerpos y de la sexualidad de hombres y mujeres”¹²⁰, situación que se presenta mediante actos de barbarie, sevicia, miedo, entre otras, imponiendo patrones de comportamiento dirigidos a mantener el orden social establecido.

Con referencia a lo anterior, es importante mencionar que se propone el análisis de la violencia sexual a partir de la categoría campo, la cual se refiere al control

¹¹⁹ COLOMBIA. CORPORACIÓN SISMA MUJER. Mujeres en Conflicto: Violencia Sexual y Paramilitarismo. Bogotá. 2009.

¹²⁰ CANCEMANCE LÓPEZ, Jorge Andrés. “Ahora solo piden que nadie más se entere”: violencia sexual contra las mujeres durante el control paramilitar en Putumayo, Colombia. Revista Trabajo Social 15: 15-39. Bogotá: Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia. 2013. p.26.

paramilitar instaurado en las distintas regiones, en la consideración que, “mediante el estudio de la regulación de la vida bajo el mando paramilitar no sólo se evidencian eventos límite como masacres y torturas, sino también la forma subrepticia en que la guerra se desarrolla y se instala en la vida cotidiana de la población civil por medio de la regulación de su conducta por parte del soberano de turno, que se filtra entre los intersticios de la suspensión del orden estatal”¹²¹.

Lo anterior, con el fin de evidenciar aquellas violencias naturalizadas socialmente y que por lo tanto, no se reconoce que están relacionadas con los objetivos propios del conflicto armado, ya que este “se instala en la cotidianidad por medio del campo, y lo que pasa en éste es parte del ataque en contra de la población civil”¹²².

La violencia sexual se estudia a partir de dos ejes: uno vertical y otro horizontal, en el primero “se ubican el agresor y la víctima en una relación de subordinación y jerarquía. La violación impone la reducción de la mujer y la superioridad del hombre”¹²³, y el segundo, “es aquel donde se ubica el agresor y sus pares: otros hombres hacia quienes también está dirigida la violación y los otros crímenes”¹²⁴.

Asimismo, se establecen tipologías de los delitos sexuales en medio del conflicto armado, las cuales se organizan de acuerdo con las intencionalidades perseguidas, entre ellas, la violación sexual estratégica, como aquella que “se transforma en sí misma en un mensaje que se inscribe en ese campo

¹²¹ CÉSPEDES-BÁEZ, Lina M.; CHAPARRO GONZÁLEZ, Nina y ESTEFAN VARGAS, Soraya. Metodologías en el estudio de la violencia sexual en el marco del conflicto armado colombiano. Colombia Internacional, núm. 80, 19-56. Universidad de los Andes. Bogotá. 2014. p.49.

¹²² *Ibíd.* p.50.

¹²³ QUINTERO MÁRQUEZ, Viviana; OTERO BAHAMÓN, Silvia y BOLÍVAR RAMÍREZ, Ingrid. El abordaje forense del homicidio sexual en contexto de conflicto armado. El caso de la masacre de El Salado. Análisis político nº 71, 109-128. Bogotá. 2010. p.116.

¹²⁴ *Ibíd.*

comunicacional de la guerra”¹²⁵; violación sexual enmarcada en eventos estratégicos, es aquella que ocurre en “medio de eventos que, para desencadenarse, tuvieron que ser coordinados, tales como masacres, desplazamientos forzados, destierros”¹²⁶; finalmente, violaciones oportunistas, se distinguen de otras porque “no se encuentran relacionadas con acciones o fines estratégicos (...), asumen un carácter oportunista y responden únicamente a un deseo de dominio y vejación de lo femenino”¹²⁷.

4.3.3. Violencia sexual en el contexto de la Ley de Justicia y Paz El proceso político de la llamada Ley de Justicia y Paz que, “busca regular el proceso de negociación entre el gobierno y los grupos paramilitares para su desmovilización y reincorporación a la vida civil”¹²⁸, también es uno de los abordajes desde los cuales se analiza la violencia sexual en el marco del conflicto armado, resaltando que aunque uno de los requerimientos que se estipulan en la Ley para acceder a los beneficios de la misma, entre ellos la reducción de penas de prisión, es contribuir con el derecho a la verdad, confesando violaciones de derechos humanos, “la violencia sexual se destaca por tener las cifras más bajas”¹²⁹ entre los delitos confesados.

En este sentido, llama la atención la negación de este delito en el marco del conflicto armado colombiano por parte de los grupos armados, en tanto que, “en las versiones libres son los hombres quienes relatan los daños ocasionados a las mujeres. También los callan; esto hace que la construcción de verdad provenga y

¹²⁵ GMH. Mujeres y guerra. Víctimas y resistentes en el Caribe colombiano. Imprenta Nacional. Bogotá. 2011.

¹²⁶ *Ibid.*

¹²⁷ *Ibid.*

¹²⁸ CORAL-DIAZ, Ana Milena. El cuerpo femenino sexualizado: entre las construcciones de género y la Ley de Justicia y Paz. Revista Colombiana de Derecho Internacional, 381-410. Bogotá. 2010. p.395.

¹²⁹ COLOMBIA. FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, Ley de Justicia y Paz (ley 975 de 2005) citado por CORAL-DIAZ, Ana Milena. El cuerpo femenino sexualizado: entre las construcciones de género y la Ley de Justicia y Paz. Revista Colombiana de Derecho Internacional, 381-410. Bogotá. 2010. p.397.

se realice desde la masculinidad”¹³⁰, por lo tanto, se estudia la aplicación de esta Ley con relación al hecho victimizante y la inclusión del enfoque de género en ella.

Se estudia el tema a partir de la Ley 975, entendiendo que “la Ley de Justicia y Paz y sus decretos reglamentarios, no estuvieron ajustados a las obligaciones asumidas internacionalmente por Colombia, en relación con el respeto y la garantía de los derechos humanos de las mujeres”¹³¹. Aunque, pretendió incorporar medidas para la protección de los derechos humanos de las mujeres y de las víctimas de violencia sexual, relacionadas con las necesidades especiales de las mujeres, el derecho a la intimidad, la protección y la excepción a la rebajas de penas, fueron insuficientes¹³².

De acuerdo con la anterior, se hace necesario que el marco de los procesos de atención y reparación integral de las mujeres víctimas de violencia sexual y en un posible escenario de post acuerdos, se adopten medidas que integren de manera efectiva la perspectiva de género, de tal forma que se consideren los riesgos particulares que enfrentan las mujeres en el conflicto armado y las consecuencias en sus vidas. En la Ley de Justicia y Paz y sus decretos reglamentarios se establece el deber de la procuraduría de velar por que “las autoridades brinden atención adecuada a las necesidades de las mujeres, así como por el reconocimiento de las conductas punibles que atenten contra la libertad, integridad y formación sexuales”¹³³, sin embargo, dichas medidas no se han hecho efectivas.

Conforme a lo anterior, Chaparro afirma que “ninguna de estas medidas ha tenido un desarrollo especial y detallado, que permita que en la práctica, las necesidades

¹³⁰ CORAL-DIAZ, Ana Milena. El cuerpo femenino sexualizado: entre las construcciones de género y la Ley de Justicia y Paz. Revista Colombiana de Derecho Internacional, 381-410. Bogotá. 2010. p.399.

¹³¹ CHAPARRO, Liliana. “Ley de Justicia y Paz: Perpetuando la impunidad de los crímenes sexuales y de género cometidos contra las mujeres”. Bogotá: Sisma Mujer, 2008. p. 3.

¹³² *Ibíd.*

¹³³ *Ibíd.* p.89.

de las mujeres y el reconocimiento de los delitos de carácter sexual sean investigados y confesados dentro de los procesos de la Ley de Justicia y Paz. La única medida diseñada en ese sentido, relacionada con la participación de la Procuraduría resulta inocua en tanto esa participación no es obligatoria en todos los procedimientos adelantados en desarrollo de la ley”¹³⁴.

En consideración con las graves afectaciones de los derechos humanos de las mujeres víctimas, en especial de las víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado, resulta oportuno mencionar que “ninguna de las normas implementadas en la Ley de Justicia y Paz incorporó medidas efectivas para proteger los derechos de las mujeres, pese a que existen estándares internacionales aprobados, de los cuales Colombia es parte”¹³⁵. Escenario que ha contribuido a la revictimización de las mujeres víctimas de violencia sexual por ocasión del conflicto armado colombiano.

Por otra parte, la Ley de Justicia y Paz no incluyó la atención psicosocial dentro de los derechos de las víctimas, que les permitiera tomar la decisión de denunciar y afrontar el procedimiento establecido en la Ley, “pese a que en su art. 37 reconoció el derecho de las víctimas a recibir asistencia integral para su recuperación”¹³⁶.

En general, todas las víctimas de violaciones a derechos humanos han padecido secuelas permanentes o transitorias que requieren atención sicosocial para su superación. No obstante, normalmente las secuelas, en casos de violencia sexual y por razones de género, suelen ser muy profundas y, en consecuencia, su tratamiento es un requisito sin el cual es impensable adelantar un proceso penal que sea sostenible. La sumatoria de ausencia de protección efectiva y

¹³⁴ *Ibíd.*

¹³⁵ *Ibíd.*

¹³⁶ *Ibíd.* p.99.

apoyo sicosocial ha hecho que una gran cantidad de víctimas decidan no acudir a la administración de justicia a reclamar sus derechos¹³⁷.

Por lo anterior, es necesario que la atención psicosocial trascienda los momentos de crisis que suceden tras las confesiones hechas por los desmovilizados, apuntando a procesos que permitan a las mujeres víctimas de violencia sexual afrontar las graves afectaciones a sus vidas y además, a la contribución en la construcción de escenarios de paz y medidas de reparación integral desde la perspectiva de quienes han enfrentado los mayores flagelos de la guerra.

¹³⁷ *Ibíd.*

5. REFLEXIONES FINALES

La violencia sexual en el conflicto armado colombiano, según el derecho internacional humanitario es un Crimen de Lesa Humanidad, no considerado así por el Estado colombiano, ya que esta condición no permitiría que fuese objeto de amnistía, que además ha sido, cometido en su mayoría por las fuerzas paramilitares, cifra que ha sido ocultada detrás del gran índice de impunidad, el miedo a la denuncia y la culpabilidad social, que acompañan a las mujeres víctimas de este delito y facilitó la aplicación de la Ley de Justicia y Paz y sus garantías penales.

Es importante decir que, a partir de la aparición de este delito en las versiones libres de aquellos que se acogieron a la Ley de Justicia y Paz, el estudio de la violencia sexual en el conflicto armado colombiano ha aumentado. Una de las maneras como ha sido estudiada, es partir de la perspectiva de género, en la consideración de las implicaciones que tiene en la vida de las mujeres y en especial de las víctimas de los delitos sexuales, las relaciones de poder que se desarrollan en una sociedad predominantemente “machista”.

Lo anteriormente mencionado, es importante al momento de analizar o estudiar la violencia sexual en contra de las mujeres en el contexto del conflicto armado colombiano, debido a que, los imaginarios sociales que se producen y reproducen en una sociedad patriarcal respecto al papel que cumplen las mujeres en los ámbitos familiar, económico, político y social, contribuye a la naturalización social del hecho victimizante, y por consiguiente a generar situaciones revictimizantes.

Los resultados presentados realizan un recorrido por los diferentes estudios realizados, perspectivas, metodologías y abordajes utilizados por las diferentes

investigaciones, que representan un avance importante en la visibilización de este delito y sus víctimas. Generando conocimiento acerca de la manera como ha sido tratado en el pasado y propiciando nuevas inquietudes de investigación, acerca de cómo debe ser abordado en próximas investigaciones, en el marco de un proceso de cese del conflicto armado y construcción de paz en Colombia, en el cual la profesión debe apostar a la generación de propuestas que apunten al restablecimiento de los derechos humanos de las víctimas del conflicto armado y a la justicia social.

Es importante mencionar que, las investigaciones consideradas para la presente investigación son en su mayoría de corte cualitativo, las cuales son significativas en la medida que permiten conocer entre otras, los sentires y afectaciones de las mujeres víctimas de la violencia sexual en el conflicto armado. Sin embargo, llevar a cabo investigaciones de tipo cuantitativo recobra importancia en la medida que, permitan un acercamiento de la realidad desde las cifras, con el fin de conocer las magnitudes de esta modalidad de violencia.

Lo anterior no expresa que la violencia sexual sea más significativa o de mayor importancia según las cifras encontradas acerca de estos crímenes, ya que, los delitos sexuales constituyen graves violaciones de los Derechos Humanos, y debe ser considerada como tal sin importar el número de personas afectadas, sino que es relevante para la construcción de modelos de medición de los impactos generados, para la reparación integral y efectiva de las personas víctimas.

❖ **Aportes desde Trabajo Social**

Avanzar en la construcción de modelos metodológicos para la atención y reparación de los impactos de la violencia sexual en el cuerpo y vida de la mujer, que se reflejen en la creación de protocolos en esta materia, y contribuyan a procesos de reparación realmente integrales, además, el desarrollo de tales

metodologías puede aportar en los procesos de intervención tanto individual como colectiva y de empoderamiento hacia la defensa de los derechos humanos en el marco de la construcción de paz, en un escenario de posible post acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anterior, existen escenarios relacionados con el conflicto armado y sus víctimas, en los cuales el Trabajo Social puede aportar de manera significativa, sin embargo, no está definido el papel que debe cumplir la profesión en dichos escenarios y la manera cómo debe intervenir; es el caso del acompañamiento en el abordaje forense, que se centran en los procedimientos médico-legales y excluye la atención e intervención psicosocial como parte esencial del mismo.

Además, resulta pertinente, analizar el contexto actual del conflicto armado colombiano y las negociaciones de La Habana desde la mirada del Trabajo Social, que le permita a la profesión como una de las áreas del conocimiento llamadas a trabajar en escenarios de conflicto y postconflicto, reflexionar crítica y propositivamente en pro de la garantía de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación integral.

Específicamente en el caso de la violencia sexual, es pertinente que se generen procesos que permitan deconstruir los imaginarios sociales que rodean el ser hombre o ser mujer, de cara a la de construcción de paz en la sociedad colombiana, ya que la existencia de dichos imaginarios de género permiten que se generen relaciones de poder que conllevan a violencias y desigualdades entre hombres y mujeres, y son utilizados para justificar y naturalizar la violencia contra las mujeres en escenarios de conflicto o de relativa paz.

Por lo tanto, realizar investigaciones desde el trabajo social, que permitan encontrar y documentar múltiples posibilidades del accionar de la profesión con relación a este y otros hechos victimizantes, sobre la base del conocimiento de las

realidades de las víctimas y los contextos sociales, políticos, económicos y culturales que las rodean, frente a un posible escenario de post-acuerdos, en el cual, los y las profesionales en Trabajo Social tienen un amplio campo de acción en lo relativo a la reparación integral de las víctimas y el restablecimiento de sus derechos humanos; las cuales deben emprenderse a partir del conocimiento de la realidad que permitan mayor aproximación a una acción sin daños.

En este sentido, es importante considerar la violencia sexual como objeto de estudio desde el Trabajo Social, con el fin de desarrollar investigaciones y procesos de intervención que conlleven al restablecimiento de los Derechos Humanos de las víctimas, reconociendo no solo las afectaciones del hecho victimizante en sí mismo, sino los impactos que se generan en la vida de las mismas. Dichos procesos dirigidos, entre otras cosas, a la construcción de modelos de atención y reparación que respondan de manera eficiente a los requerimientos de las personas víctimas de la violencia sexual en el marco del conflicto armado colombiano, teniendo en cuenta las dimensiones de los daños e impactos que hayan generado los hechos violentos en sus vidas, incorporando el enfoque diferencial, ya que “es un método de análisis, de actuación y de evaluación de la población, basado en la protección de los derechos fundamentales de las poblaciones desde una perspectiva de equidad y diversidad”¹³⁸.

A su vez, que los y las profesionales en Trabajo Social den a conocer sus experiencias prácticas y de investigación; los avances, retrocesos, obstáculos, retos y posibles soluciones, entre otros aspectos importantes en los procesos tanto de investigación como de intervención. Esto permitiría generar conocimiento desde la perspectiva de la profesión, que sería de utilidad para el gremio y contribuiría a nutrir próximos procesos. Ya que, de acuerdo con la revisión

¹³⁸ DNP. Guía para la incorporación de la variable étnica y el enfoque diferencial en la formulación e implementación de planes y políticas a nivel nacional y territorial. Bogotá, 2012. P.23.

realizada para el presente estado del arte la producción bibliográfica desde Trabajo Social sobre la violencia sexual contra la mujer en el conflicto armado colombiano es escasa. Lo anterior, sin desconocer la participación de profesionales del trabajo social en experiencias de investigación y construcción de textos como informes y artículos producto de las mismas.

Además, se hace necesario que se continúe con el proceso de reconocimiento de la producción académica y científica de Trabajo Social, de manera que los y las profesionales y estudiantes en formación consulten los escritos realizados por el gremio como mecanismo para fortalecer la producción e intercambio de conocimiento propio y por ende la construcción como disciplina científica.

BIBLIOGRAFÍA

AMNISTÍA INTERNACIONAL. “Eso es lo que nosotras exigimos. Que se haga justicia”. Impunidad por actos de violencia sexual cometidos contra mujeres en el conflicto armado de Colombia. España. 2011.

AMNISTÍA INTERNACIONAL. Colombia: cuerpos marcados crímenes silenciados. Violencia sexual contra las mujeres en el marco. Bogotá. 2004.

ARCILA ARENAS, Darío. Género y sistema penal: a propósito de la ley 360 de 1997. Revista Nuevo Foro Penal, N° 60. Universidad de Antioquia. Facultad de Derecho. Medellín. 1999.

AZUERO QUIJANO, Alejandra. Las sobrevivientes cuentan: la experiencia de las mujeres en las masacres de Chengue y El tigre. Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, CODHES. Bogotá. 2009.

BEIJING. NACIONES UNIDAS. Informe de la Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer. (15, septiembre, 1995).

BOURDIEU, Pierre. Masculine domination, citado por CORAL-DIAZ, Ana Milena. El cuerpo femenino sexualizado: entre las construcciones de género y la Ley de Justicia y Paz. Revista Colombiana de Derecho Internacional, 381-410. Bogotá. 2010.

CADAVID RICO, Margarita Rosa. Mujer: blanco del conflicto armado en Colombia. Analecta política, vol. 5, núm. 7. 301-318. Medellín. 2014.

CALVO, Gloria y CASTRO, YOLANDA. La familia en Colombia. Un estado del arte de la investigación 1980-1994. Instituto colombiano de Bienestar Familiar. VOL. 1. Bogotá. 1995.

CANCIMANCE LÓPEZ, Jorge Andrés. “Ahora solo piden que nadie más se entere”: violencia sexual contra las mujeres durante el control paramilitar en Putumayo, Colombia. Revista Trabajo Social 15: 15-39. Bogotá: Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia. 2013.

CÉSPEDES-BÁEZ, Lina M.; Chaparro González, Nina y Estefan Vargas, Soraya. Metodologías en el estudio de la violencia sexual en el marco del conflicto armado colombiano. Colombia Internacional, núm. 80, 19-56. Universidad de los Andes. Bogotá. 2014.

CÉSPEDES-BÁEZ, Lina-María. La Violencia sexual en contra de las mujeres como estrategia de despojo de tierras en el conflicto armado colombiano. Revista Estudios Socio-Jurídicos, Vol. 12, núm. 2. 273-304. Universidad del Rosario. Bogotá. 2010.

CHAPARRO MORENO, Lilibiana Rocío. Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia sexual. Quinto Informe de Seguimiento al Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional, anexo reservado. Mesa de seguimiento al Auto 092 de la Corte Constitucional, anexo reservado. Bogotá. 2013.

CHAPARRO, Lilibiana. “Ley de Justicia y Paz: Perpetuando la impunidad de los crímenes sexuales y de género cometidos contra las mujeres”. Bogotá: Sisma Mujer, 2008.

COLOMBIA. CÁMARA DE REPRESENTANTES. Proyecto de Ley 037. (25. Julio, 2012, en curso). Por el cual se modifican algunos Artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual en ocasión del conflicto armado y se dictan otras disposiciones. Bogotá. [en línea] disponible en: <http://www.camara.gov.co/portal2011/proceso-y-tramite-legislativo/proyectos-de-ley?option=com_proyectosdeley&view=ver_proyectodeley&idpry=873> [citado en 5 de junio de 2015]

COLOMBIA. MINISTERIO DE SALUD. Resolución 459. (6, marzo, 2012). Por la cual se adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual. [en línea] disponible en: <<http://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Resolucion-0459-de-2012.PDF#search=459>> [citado en 5 de junio de 2015]

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1257. (4, diciembre, 2008). Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. [en línea] disponible en: <<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=34054>> [citado en 4 de junio de 2015]

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1448. (10, junio, 2011). Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Bogotá. [en línea] disponible en: <http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1448_2011.html> [citado en 5 de junio de 2015]

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 360. (7, febrero, 1997). Por medio de la cual se modifican algunas normas del título XI del libro II del Decreto-ley 100 de 1980 (código penal), relativo a los delitos contra la libertad y pudor sexuales, y se adiciona el Artículo 417 del Decreto 2700 de 1991 (Código Procedimiento Penal). Bogotá. [en línea] disponible en: <http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0360_1997.html> [citado en 3 de junio de 2015]

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 599. (24, julio, 2000). Por la cual se expide el código penal. Nuevo código penal y de procedimiento penal. Bogotá, D.C. Editorial Unión Ltda. 2015. p. 1-833.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 975. (25, julio, 2005). Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios. Bogotá. [en línea] disponible en: <http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0975_2005.html> [citado en 4 de junio de 2015]

COLOMBIA. CORPORACIÓN SISMA MUJER. Mujeres en Conflicto: Violencia Sexual y Paramilitarismo. Bogotá. 2009.

COLOMBIA. CORPORACIÓN SISMA MUJER. Violencia sexual, conflicto armado y justicia en Colombia. Torreblanca. Bogotá. 2007.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Auto 092. (14, abril, 2008). Adopción de medidas para la protección a mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado. Bogotá D.C.

COLOMBIA. Corte Constitucional. Sentencia T-025. (22, Marzo, 2004). [en línea] <<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/t-025-04.htm>> [citado en 3 de Junio de 2015]

COLOMBIA. FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, Ley de Justicia y Paz (ley 975 de 2005) citado por CORAL-DIAZ, Ana Milena. El cuerpo femenino sexualizado: entre las construcciones de género y la Ley de Justicia y Paz. Revista Colombiana de Derecho Internacional, 381-410. Bogotá. 2010.

COLOMBIA. NACIONES UNIDAS. Protocolo de Minnesota. Protocolo para la investigación legal de ejecuciones extralegales, arbitrarias y sumarias. 2009.

COLOMBIA. UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS. Reporte general sobre víctimas [en línea] disponible en: <<http://www.unidadvictimas.gov.co/index.php/en/>> [citado en 1 de junio de 2015]

COLOMBIA. UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS. Reporte general sobre víctimas [en línea] disponible en: <<http://rni.unidadvictimas.gov.co/?q=node/107>> [citado en 26 de septiembre de 2015]

COMISIÓN COLOMBIANA DE JURISTAS. Colombia: El espejismo de la justicia y la paz. Balance sobre la aplicación de la ley 975 de 2005. Bogotá. 2008.

COMISIÓN HISTÓRICA DEL CONFLICTO Y SUS VÍCTIMAS. Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia, [en línea] disponible en: <<https://www.mesadeconversaciones.com.co/comunicados/informecomisio%CC%81nhisto%CC%81rica-del-conflicto-y-sus-vi%CC%81ctimas-la-habana-febrero-de-2015>> [citado en 25 de septiembre de 2015].

COORPORACIÓN SISMA MUJER. Colombia: mujeres, violencia sexual en el conflicto armado y el proceso de paz. Bogotá. 2013.

CORAL-DIAZ, Ana Milena. El cuerpo femenino sexualizado: entre las construcciones de género y la Ley de Justicia y Paz. Revista Colombiana de Derecho Internacional, 381-410. Bogotá. 2010.

CORPORACIÓN HUMANAS. ¡Visibilizar, investigar y judicializar la violencia sexual ya! Responsabilidad de los delitos sexuales cometidos por el Bloque Norte de las AUC en Cesar y Magdalena, Boletín III [ca] 2012.

DNP. Guía para la incorporación de la variable étnica y el enfoque diferencial en la formulación e implementación de planes y políticas a nivel nacional y territorial. Bogotá, 2012.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. Series de población, [en línea] disponible en: < <http://www.dane.gov.co/index.php/poblacion-y-demografia/series-de-poblacion>> [citado en 26 de septiembre de 2015]

EL UNIVERSAL. La periodista Jineth Bedoya cuenta el drama de su violación en Londres. Cartagena. 12 de Junio de 2014. [en línea] disponible en: < <http://www.eluniversal.com.co/colombia/la-periodista-jineth-bedoya-cuenta-el-drama-de-su-violacion-en-londres-162315>> [citado en 25 de septiembre de 2015]

FAJARDO M, Darío. “Estudio sobre los orígenes del conflicto social armado, razones de su persistencia y sus efectos más profundos en la sociedad colombiana”, en Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia. Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, [en línea] disponible en: <<https://www.mesadeconversaciones.com.co/comunicados/informecomisio%CC%>

81n-histo%CC%81rica-del-conflicto-y-sus-vi%CC%81ctimas-la-habana-febrero-de-2015> [citado en 20 de marzo de 2015].

FISAS, Vicenç. Anuario de procesos de paz. Escola de Cultura de Pau. Editorial Icaria. Barcelona. 2015.

FISCÓ, Sonia. Atroces realidades: la violencia sexual contra la mujer en el conflicto armado colombiano. Papel Político N° 17, 119-179. Colombia. 2005.

GALVIS, María Clara. Situación en Colombia de la violencia sexual contra las mujeres. Corporación Humanas, centro regional de derechos humanos y justicia de género. Bogotá: ediciones ÁNTROPOS, 2009.

GMH. Mujeres y guerra. Víctimas y resistentes en el Caribe colombiano. Imprenta Nacional. Bogotá. 2011.

GMH. ¡Basta ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad. Bogotá: Imprenta Nacional. 2013.

HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto; FERNANDEZ-COLLADO, Carlos y BAPTISTA LUCIO, Pilar. Metodología de la investigación. 4 ed. México, D.F. McGraw-Hill, 2006. 850 p. ISBN 970-10-5753-8.

ITALIA. CORTE PENAL INTERNACIONAL. Estatuto de Roma. (17, julio, 1998).

JIMÉNEZ BECERRA, Absalón y TORRES CARRILLO, Alfonso. comps. La práctica investigativa en ciencias sociales. Universidad Pedagógica Nacional, Departamento de Ciencias Sociales. Bogotá 2004.

JUÁREZ RODRÍGUEZ, Javier. Las mujeres como objeto sexual y arma de guerra en espacios de conflicto armado de México y Colombia y el papel de los medios de comunicación. *Historia y comunicación Social*. Vol. 19, 249-268.

KENIA. Declaración de Nairobi Sobre el Derecho de las Mujeres y las Niñas a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones.

MACKINNON. Catherine A. Crímenes de guerra. Crímenes de Paz. Los derechos humanos, las conferencias Oxford Amnesty de 1993. Editorial Trota, 1998. Citado por RESTREPO YEPES, Olga Cecilia. ¿El silencio de las inocentes?: violencia sexual a mujeres en el contexto del conflicto armado. *Opinión Jurídica*, vol. 6, núm. 11, 89-101. Universidad de Medellín. Colombia. 2007.

MARTÍN, Magdalena y LIROLA, Isabel. Los crímenes de naturaleza sexual en el Derecho Internacional Humanitario. Institut Català Internacional Per La Pau. Informes 8. Barcelona. 2013.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES. Articulado Convención Interamericana de Belém do Pará Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. Montevideo. 2002.

NACIONES UNIDAS. CONSEJO DE SEGURIDAD. Resolución 1325 (31, octubre, 2000).

NACIONES UNIDAS. CONSEJO DE SEGURIDAD. Resolución 1820 (19, junio, 2008).

NACIONES UNIDAS. CONSEJO DE SEGURIDAD. Resolución 1888 (30, septiembre, 2009).

NACIONES UNIDAS. CONSEJO DE SEGURIDAD. Resolución 1889 (5, octubre, 2009).

NACIONES UNIDAS. CONSEJO DE SEGURIDAD. Resolución 1960 (16, diciembre, 2010).

NACIONES UNIDAS. CONSEJO DE SEGURIDAD. Resolución 2106 (24, junio, 2013).

NACIONES UNIDAS. CONSEJO DE SEGURIDAD. Resolución 2122 (18, octubre, 2013).

NUEVA YORK Y GINEBRA. NACIONES UNIDAS. Protocolo de Estambul. Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. SERIE DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL Nº 8/Rev.1. 2004.

OXFAM INTERNACIONAL. Violaciones y otras violencias: saquen mi cuerpo de la guerra. 2010.

QUINTERO MÁRQUEZ, Viviana; OTERO BAHAMÓN, Silvia y BOLÍVAR RAMÍREZ, Ingrid. El abordaje forense del homicidio sexual en contexto de conflicto armado. El caso de la masacre de El salado. Análisis político nº 71, 109-128. Bogotá. 2010.

QUINTERO MÁRQUEZ, Viviana; OTERO BAHAMÓN, Silvia y BOLÍVAR RAMÍREZ, Ingrid. Las barreras invisibles del registro de la violencia sexual en el conflicto armado colombiano. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Bogotá. 2009.

QUINTERO MÁRQUEZ, Viviana; OTERO BAHAMÓN, Silvia y BOLÍVAR RAMÍREZ, Ingrid. El abordaje forense del homicidio sexual en contexto de conflicto armado. El caso de la masacre de El salado. Análisis político nº 71, 109-128. Bogotá. 2010.

RESTREPO YEPES, Olga Cecilia. ¿El silencio de las inocentes?: violencia sexual a mujeres en el contexto del conflicto armado. Opinión Jurídica, vol. 6, núm. 11, 89-101. Universidad de Medellín. Colombia. 2007.

RIVERA DE LA FUENTE, Vanessa. Sudán del Sur: violencia sexual bajo conflicto. United Explanations. [en línea] disponible en: <<http://www.unitedexplanations.org/2014/10/13/sudan-del-sur-violencia-sexual-bajo-conflicto/>> [citado en 23 de julio de 2015]

SANDOVAL CASILIMAS, Carlos. Especialización en teoría, métodos y técnicas de investigación social. Modulo cuatro, Investigación cualitativa. Bogotá, 2002.

SEMELIN, Jacques. 2004. "Pensar las masacres". Memorias en conflicto. Aspectos de la violencia política contemporánea citado por CANCEMANCE LÓPEZ, Jorge Andrés. "Ahora solo piden que nadie más se entere": violencia sexual contra las mujeres durante el control paramilitar en Putumayo, Colombia. Revista Trabajo Social 15: 15-39. Bogotá: Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia. 2013.

SISTEMA DE NACIONES UNIDAS DE PANAMÁ. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW. 1979.

TAYLOR, S.J. y BOGDAN, R. Introducción a los métodos cualitativos de investigación. Barcelona: Paidós Básica, 1992. Citado por SANDOVAL

CASILIMAS, Carlos. Especialización en teoría, métodos y técnicas de investigación social. Modulo cuatro, Investigación cualitativa. Bogotá, 2002.

THEIDON, Kimberly. 2009. Entre prójimos. El conflicto armado interno y la política de la reconciliación en el Perú. Lima: Instituto de Estudios Peruanos – IEP. Citado por CANCEMANCE LÓPEZ, Jorge Andrés. “Ahora solo piden que nadie más se entere”: violencia sexual contra las mujeres durante el control paramilitar en Putumayo, Colombia. Revista Trabajo Social 15: 15-39. Bogotá: Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia. 2013.

VARGAS GUILLÉN, Germán y CALVO, Gloria. Seis modelos alternativos de investigación documental para el desarrollo de la práctica universitaria en educación. Citado por MOLINA MONTOYA, Nancy Piedad. Herramientas para investigar ¿qué es el estado del arte? Colombia: Ciencia y Tecnología para la salud Visual y Ocular No 5: 73-75/ Julio - diciembre 2005.

VILLELLAS ARIÑO. María. La violencia sexual como arma de guerra. Agència Catalana de Cooperació al desenvolupament. Quaderns de Construcció de Pau N° 15. España.

WASHINGTON. ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD. Informe mundial sobre la violencia y la salud. E.U.A. 2003.

WEST, Robin. Género y teoría del derecho. Estudio preliminar Isabel Cristina Jaramillo. Ediciones Uniandes. Bogotá, 2000. Pág. 56. Citado por RESTREPO YEPES, Olga Cecilia. ¿El silencio de las inocentes?: violencia sexual a mujeres en el contexto del conflicto armado. Opinión Jurídica, vol. 6, núm. 11, 89-101. Universidad de Medellín. Colombia. 2007.

WOOD, Elizabeth. "Sexual Violence during war: Explaining variation" citado por COLOMBIA. CORPORACIÓN SISMA MUJER. Mujeres en Conflicto: Violencia Sexual y Paramilitarismo. Bogotá. 2009.

ANEXOS

Anexo A: Guía de revisión bibliográfica descriptiva

TÍTULO	
TIPO DE DOCUMENTO	
AUTOR	
PUBLICACIÓN (Digital o física)	
PAÍS /CIUDAD	
AÑO	
EDITOR O PATROCINADOR	
CONTENIDO	
RESUMEN	
PALABRAS CLAVE	
OBSERVACIONES	
NUMERO DE PÁGINAS	

Anexo B. Guía de revisión bibliográfica analítica

DESCRIPCIÓN (TEMA)	
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
OBJETIVOS	
MARCO REFERENCIAL	
ENFOQUE METODOLÓGICO	
APORTE TEÓRICO Y CONCEPTUAL	
ABORDAJES (CONTEXTOS)	
CONCLUSIONES	
RECOMENDACIONES	
BIBLIOGRAFÍA	